

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO XLII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2019 EDICION N° 10.333

DECRETOS SINTETIZADOS

335 – 4/2/2019

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 4 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, al Escribano Cristian Alberto Morales, DNI N° 32.854.729, inscripto en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 006, desde el 28 de julio de 2015, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 5 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Escribana Melisa Belén Alarcón, DNI N° 36.190.148, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 032, desde el 28 de agosto de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

336 – 4/2/2019

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con asiento en la localidad de Santa Sylvia, a la Escribana Carla Gabriela Araujo, DNI N° 33.925.829, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 025, desde el 02 de enero de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

337 – 4/2/2019

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 11 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Resistencia, a la Escribana Laura Andrea Benchart, DNI N° 23.915.335, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro II, Folio 280, desde el 02 de mayo de 2011, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 85 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Resistencia, a la Escribana Alicia Silvana Ferrer, DNI N° 27.556.890, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro II, Folio 277, desde el 18 de febrero de 2011, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 103 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Resistencia, a la Escribana Andrea Díaz, DNI N° 33.549.397, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 034, desde el 04 de septiembre de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 4°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 128 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Resistencia, a la Escribana María Azul Guille Amarilla, DNI N° 35.466.943, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 031, desde el 14 de agosto de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 5°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 149 del Departamento San Fernando, con asiento

en la Localidad de Resistencia, al Escribano Brian Roganovich, DNI N° 36.018.259, inscripto en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 033, desde el 03 de septiembre de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

338 – 4/2/2019

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 30 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Fontana, a la Escribana Magdalena Julieta Fernández Florentín, DNI N° 34.702.764, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 022, desde el 02 de enero de 2018, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

339 – 4/2/2019

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Almirante Brown, con asiento en la localidad de Concepción del Bermejo, a la Escribana Giselle Marina Cussigh, DNI N° 35.685.650, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Libro III, Folio 022, desde el 16 de junio de 2017, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

s/c.

E:6/2/19

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1960

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2019, para aquellos contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley N° 666-K-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y la Tasa Ley de Juegos, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que asimismo corresponde establecer los vencimientos que deberán observar los agentes locales de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 666-K- y Sellos;

Que en lo que se refiere al Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2019 son las aprobadas por la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 07/2018;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 57° y concordantes del Código Tributario Provincial- Ley N° 83 - F- y sus modificaciones;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o respon-

sables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2019, son las que se determinan a continuación:

Inciso a) Para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral: son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General N° 07/2018 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

Anticipo	Contribuyentes del Convenio Multilateral -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Enero	15/02/2019	18/02/2019	19/02/2019	20/02/2019
Febrero	15/03/2019	18/03/2019	19/03/2019	20/03/2019
Marzo	15/04/2019	16/04/2019	17/04/2019	22/04/2019
Abril	15/05/2019	16/05/2019	17/05/2019	20/05/2019
Mayo	18/06/2019	19/06/2019	21/06/2019	24/06/2019
Junio	15/07/2019	16/07/2019	17/07/2019	18/07/2019
Julio	15/08/2019	16/08/2019	20/08/2019	21/08/2019
Agosto	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019
Setiembre	15/10/2019	16/10/2019	17/10/2019	18/10/2019
Octubre	15/11/2019	19/11/2019	20/11/2019	21/11/2019
Noviembre	16/12/2019	17/12/2019	18/12/2019	19/12/2019
Diciembre	15/01/2020	16/01/2020	17/01/2020	20/01/2020

Presentación Declaración Jurada Anual - Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2018 operará el día 20 de mayo del año 2019, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases impositivas jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83° y 84° del anexo de la Resolución General N° 1/2018 (y el ordenamiento de resoluciones generales que lo sustituya en el futuro).

Inciso b) -1- Para contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% -Ley 666-K, y;

-2- Para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el Convenio Multilateral del Fondo para Salud Pública, la presentación y pago operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

CONTRIBUYENTES LOCALES: INGRESOS BRUTOS - LEY N° 666-K -ADICIONAL 10%-

CONTRIBUYENTES LOCALES Y DEL CONVENIO MULTILATERAL: FONDO PARA SALUD PUBLICA. Contribuyentes Locales -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-

Anticipo	Contribuyentes Locales -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Enero	15/02/2019	18/02/2019	19/02/2019	20/02/2019
Febrero	15/03/2019	18/03/2019	19/03/2019	20/03/2019
Marzo	15/04/2019	16/04/2019	17/04/2019	22/04/2019
Abril	15/05/2019	16/05/2019	17/05/2019	20/05/2019
Mayo	18/06/2019	19/06/2019	21/06/2019	24/06/2019
Junio	15/07/2019	16/07/2019	17/07/2019	18/07/2019
Julio	15/08/2019	16/08/2019	20/08/2019	21/08/2019
Agosto	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019
Setiembre	15/10/2019	16/10/2019	17/10/2019	18/10/2019
Octubre	15/11/2019	19/11/2019	20/11/2019	21/11/2019
Noviembre	16/12/2019	17/12/2019	18/12/2019	19/12/2019
Diciembre	15/01/2020	16/01/2020	17/01/2020	20/01/2020

inciso c) Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666-K- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN- PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION

PERÍODO	INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Enero	12/02/2019	15/02/2019
Febrero	12/03/2019	15/03/2019
Marzo	12/04/2019	15/04/2019
Abril	13/05/2019	15/05/2019
Mayo	12/06/2019	18/06/2019
Junio	12/07/2019	15/07/2019
Julio	13/08/2019	15/08/2019
Agosto	12/09/2019	16/09/2019
Septiembre	15/10/2019	15/10/2019
Octubre	12/11/2019	15/11/2019

Noviembre	12/12/2019	16/12/2019
Diciembre	13/01/2020	15/01/2020

Inciso d) OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABILIDADES-

I - Fondo para Salud Publica

Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios

Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

Los Organismos dependientes del Estado Provincial según Resolución General N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

FONDO PARA SALUD PUBLICA

PERÍODO Presentación y pago

Enero	15/03/2019
Febrero	15/04/2019
Marzo	15/05/2019
Abril	18/06/2019
Mayo	15/07/2019
Junio	15/08/2019
Julio	16/09/2019
Agosto	15/10/2019
Septiembre	15/11/2019
Octubre	16/12/2019
Noviembre	15/01/2020
Diciembre	17/02/2020

II - Tasa Ley de Juegos

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1155-C-, hasta el día 15 o el primer día hábil posterior del mes calendario inmediato siguiente.

III - Impuesto a los Billetes de Lotería

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día 25 o el primer día hábil posterior del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.

IV - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 666-k Adicional 10%

1 - Los Agentes y Sub-agentes de quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad, deberán presentar la Declaración Jurada Anual -Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2018, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria -a que se refiere el segundo párrafo del artículo 139° del Código Tributario y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el día 29 de marzo del 2019.

2- Los sujetos cuya actividad es la producción y desarrollo de software, que ejerzan exclusivamente la actividad exenta, deberán presentar su Declaración Jurada Anual- Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2018, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el 29 de marzo del 2019.

Los contribuyentes a los que se les imponga la obligación de presentar una declaración jurada con periodicidad anual, cuando soliciten el cese total de actividades con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual- Formulario SI 2205- para dar cumplimiento al deber formal y/o material, incluyendo la información referente a los períodos fiscales mensuales transcurridos hasta la fecha de la solicitud de cese total de actividades, hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

V - Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-k- y de Sellos- Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505 y AT 3126, respectivamente, son las siguientes:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% -Ley N° 666-k- TARIFA SUSTITUTIVA DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Enero	09/01/2019	16/01/2019	23/01/2019	30/01/2019	06/02/2019	-
Febrero	06/02/2019	13/02/2019	20/02/2019	27/02/2019	06/03/2019	-

Marzo	06/03/2019	13/03/2019	20/03/2019	27/03/2019	03/04/2019	-
Abril	10/04/2019	17/04/2019	24/04/2019	02/05/2019	08/05/2019	-
Mayo	08/05/2019	15/05/2019	22/05/2019	29/05/2019	05/06/2019	-
Junio	05/06/2019	12/06/2019	19/06/2019	26/06/2019	03/07/2019	-
Julio	10/07/2019	17/07/2019	24/07/2019	31/07/2019	07/08/2019	-
Agosto	07/08/2019	14/08/2019	21/08/2019	28/08/2019	04/09/2019	-
Septiembre	04/09/2019	11/09/2019	18/09/2019	25/09/2019	02/10/2019	09/10/2019
Octubre	09/10/2019	16/10/2019	23/10/2019	30/10/2019	06/11/2019	-
Noviembre	06/11/2019	13/11/2019	20/11/2019	27/11/2019	04/12/2019	-
Diciembre	04/12/2019	11/12/2019	18/12/2019	26/12/2019	02/01/2020	08/01/2020

Artículo 2°: Para determinar las fechas de vencimiento que le corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el convenio multilateral.

Artículo 3°: Cuando las fechas indicadas en la presente Resolución operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 106° del Código Tributario Provincial en vigencia.

Artículo 4°: Determinése que según lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 299-F - Ley Tarifaria Provincial - t.v. -, el interés resarcitorio diario por pago fuera de término de las obligaciones fiscales es el cero coma diez por ciento (0,10%).

Artículo 5°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 DE DICIEMBRE DE 2018
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

+++++
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1964

VISTO:

El Decreto 30/99 y el Decreto N° 99 de fecha 09 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 99 citado, declaró la Emergencia Hidro- Meteorológica en varias localidades de la Provincia del Chaco, a partir del día 8 de enero de 2019 y por el término de treinta (30) días, atento a las intensas precipitaciones acontecidas durante el día 08 de enero y en la madrugada del 9 de enero de 2019, en el Departamento San Fernando y en distintas localidades de la Provincia del Chaco;

Que atento a las inundaciones producidas por las intensas lluvias citadas, el Estado Provincial a través del decreto mencionado precedentemente, ha facultado a todos los Organismos del Estado a realizar las acciones que fueren necesarias para resolver las situaciones derivadas de la Emergencia y prestar asistencia a quienes se encuentren afectados por la misma;

Que en razón de lo puntualizado con anterioridad y teniendo en cuenta que los excesos hídricos provocados por los fenómenos climáticos adversos pueden causar daños considerables a la producción pecuaria de varias localidades de la Provincia del Chaco, resulta conveniente suspender provisoriamente la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en el art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial, por el traslado de ganado fuera de la jurisdicción provincial, a los contribuyentes de ésta Administración Tributaria, encuadrados en tal situación, por el tiempo que dure la Emergencia Hídrica - Meteorológica citada al inicio;

Que asimismo el Decreto 30/99 - referido a los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la Provincia del Chaco -; faculta - entre otras cosas - a este Organismo Fiscal, en su artículo 7°; a ejecutar cualquier acción que considere oportuno realizar, y que en esta ocasión particular se relaciona con la crisis generada como consecuencia de las intensas lluvias que hasta el día de la fecha

afectan al campo chaqueño;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 7° - Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica N° 55 -F;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese la suspensión a partir del día de la fecha y hasta el 06 de febrero (inclusive), de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en el art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, por las razones citadas en los considerando de la presente.

Sin perjuicio de la suspensión del pago establecido en el párrafo precedente, continúa siendo obligatoria la emisión y exhibición de la guía de traslado - Form. 2506 -. Asimismo se deberá emitir el Form. 2505 correspondiente y efectuar el pago de cualquier otro concepto contenido en el mismo, según sea el caso de que se trate.

La presente suspensión no alcanza al pago a cuenta por el servicio diario de flete que comprende al transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional establecido en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 299 - F (Ley Tarifaria Provincial).

Artículo 2°: Déjase en suspenso toda normativa que se oponga a la presente durante el plazo citado en el artículo 1° de ésta Resolución.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 DE ENERO DE 2019
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA.

+++++
RESOLUCION GENERAL N° 1965

VISTO:

Decreto N° 256/19 y la Resolución General N° 1964/19, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se establece a suspensión a partir del 14 de enero y hasta el 06 de febrero (inclusive) del corriente año, de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en el art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, por los excesos hídricos provocados por los fenómenos climáticos adversos y que causaron daños considerables a la producción pecuaria de varias localidades de la Provincia del Chaco;

Que como consecuencias de la crisis generada por las intensas lluvias que hasta el día de la fecha afectan al campo chaqueño, motivo por el cual se dicta el Decreto N° 256/19 que declara la emergencia en todo el territorio provincial, durante ciento ochenta (180) días contados a partir del 15 de enero del corriente año, es necesario postergar la fecha de suspensión de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en la Resolución General N° 1964/19;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese hasta el 30 de abril del 2019, la suspensión de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666- K, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, establecido en la Resolución General N° 1964/19, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Déjase en suspenso toda normativa que se oponga a la presente durante el plazo citado en el artículo 1º de ésta Resolución.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 DE ENERO DE 2019
JOSE MARCELO CHUSCOFF SUBADMINISTRADOR
 -ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

RESOLUCION GENERAL Nº 1966

VISTO:

El Decreto Nº 256 del 21 de enero del 2019 y la Resolución General Nº 1955, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General Nº 1955, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2018;

Que en virtud al Decreto Nº 256/2019, se declara en emergencia o desastre agropecuario, a partir del 15 de enero del 2019 y por ciento ochenta (180) días, a los productores agropecuarios, cuyas explotaciones agrícolas y/o ganaderas, forestal, apícola, turismo rural y otras se encuentren afectadas por los excesos hídricos, que vienen azotando en las distintas zonas de la Provincia del Chaco;

Que, por tal motivo, el Gobierno Provincial, ante esta situación de emergencia agropecuaria, decide adoptar medidas para atenuar el impacto negativo de las inclemencias meteorológicas, tales como la concesión de prórroga de vencimiento de Impuesto Inmobiliario Rural, que operen durante el período de vigencia del estado de emergencia o desastre;

Que, como consecuencia de lo expuesto en párrafo anterior, es necesario prorrogar los vencimientos del pago de la tercera y cuarta cuota del Impuesto Inmobiliario Rural - Año 2018-, establecidas en la Resolución General Nº 1955, por el término de 180 días, a partir del 15 de enero del 2019;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco por el Código Tributario Provincial - Ley 83 F -, su Ley Orgánica Nº 55 -F- y la Ley Nº 1289-A;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguense las fechas de vencimiento, para el pago de las cuotas tercera y cuarta del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2018, establecidas en la Resolución General Nº 1955, de la siguiente manera:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	26/08/2019
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	23/09/2019

Artículo 2º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 DE ENERO DE 2019
 C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF
 SUBADMINISTRADOR -ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

RESOLUCION GENERAL Nº 1967

VISTO:

El Artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial Nº 299-F, el Decreto Nº 30/1999, el Decreto Nº 256/2019, la Resolución General Nº 1656 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 1960;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11º de la Ley Tarifaria Nº 299 -F y el Artículo 2º del Decreto Nº 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán

acreditar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley Nº 666- K -, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de éste Organismo Fiscal.

Que mediante el dictado de la Resolución General Nº 1656 se remplace el programa aplicativo vigente hasta ese momento y la confección y emisión de Guías de Traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, se realiza a través del ingreso al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo, y las operaciones realizadas quedan registradas en la cuenta corriente del sujeto pasivo con el impuesto devengado en carácter de declaración jurada y posteriormente en las fechas establecidas por esta Administración Tributaria, el pago es realizado semanalmente, en el formulario SI 2505;

Que por la Resolución General Nº 1960 se aprueba el calendario de vencimientos para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2019 y que, en su artículo 1º - inciso d) - ítem V, establece las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web;

Que en virtud de la Emergencia y Desastre Agropecuario declarado por el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 256/2019, y a efectos de aliviar financieramente a los productores afectados, esta Administración Tributaria considera necesario establecer un único vencimiento para el pago de las guías de traslado - Form. SI 2506 - generados en un mes calendario;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica Nº 55 -F;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley Nº 666 K) - Form. SI 2505- -, establecido en el Artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial (Ley Nº 299-F), operará según las fechas que se consignan a continuación:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10% -Ley Nº 666-k- Form 2505- y Corresponsabilidad Gremial

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Febrero	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	-
Marzo	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	-
Abril	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	-
Mayo	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	-
Junio	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	-
Julio	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	-
Agosto	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	-

Artículo 2º: Sustitúyase en el ítem V del inciso d) del artículo 1º de la Resolución General Nº 1960, los vencimientos de los anticipos generados entre Febrero y Agosto de 2019, según lo consignado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 DE ENERO DE 2019
 C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF
 SUBADMINISTRADOR -ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

RESOLUCION GENERAL Nº 1968

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 299-F- Ley Tarifaria Provincial, Nº 83-F Código Tributario Provincial, Nº 2964-F y Nº 2965-F y las Resoluciones Generales Nº 1746, Nº 1757, Nº 1787, Nº 1855 y Nº 1946, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Provincial Nº 2965- F, se han introducido modificaciones en la Ley Tarifaria Provincial Nº 299-F- tales como:

-En el Inciso b) del Artículo 12º: establece que a partir del 01/01/2019 la alícuota, para determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, será del 0,75% para las actividades de

producción primaria (Agricultura y ganadería, Silvicultura y extracción de madera; Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales, Pesca, Explotación de minas de carbón, Extracción de minerales metálicos, Petróleo crudo y gas natural, Extracción de piedra, arcilla y arena y Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras), en tanto la venta no se efectúe a sujetos que revistan el carácter de consumidor final.

- En el inciso c) del artículo 12º, introduce nuevos códigos y actividades: 39100- Actividad diseño, desarrollo y elaboración de software; 39200- Ingresos por ventas de fibra, semilla, productos cárnicos y subproductos, obtenidos en procesos encargados a otras empresas industriales, cuando se justifique que la capacidad de la planta propia ha sido superada en función de la producción propia.

- En el inciso d) del Artículo 12º cambian las alícuotas de los códigos: 40000-Construcción, al 2,5%; 73010-Servicio de Telefonía celular móvil, al 6,5 %; 84902- Explotación de juegos de azar, electrónicos, mecánicos, tragamonedas o videojuegos y apuestas en casinos, salas de juegos o similares y los realizados por medios informáticos, internet, telefónicos y cualquier otro medio de comunicación a distancia, al 12%; 91001-Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros, demás operaciones y actividades que impliquen intermediación financiera, efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras, al 5,5%; 91003- Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real), servicios financieros y descuentos de documentos de terceros excluidas las actividades regidas por la ley de entidades financieras, al 10% y el código 91007- Préstamos de dinero con garantía hipotecaria por parte de las entidades bancarias para la adquisición y/o ampliación de inmuebles situados en la Provincia del Chaco, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente al 0%;

- En el inciso d) del artículo 12º se incorporan los códigos y actividades: 42020- Ingresos por control de estacionamiento en la vía pública, al 4,5%; 62141-Venta a consumidor final de equipos de telefonía celular móvil, al 5%; 62701-Venta al por menor de autos, moto vehículos, camiones, camionetas y utilitarios nuevo realizadas por concesionarios o agentes oficiales, al 15 %; 71500- Transporte de carga, al 2%; 73020- Telefonía fija, al 4% y 91008- Servicios financieros prestados por bancos u otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras, al 7%.

- En el inciso d) del artículo 12º, se elimina el código de actividad 62198- Comercialización de carnes vacunas provenientes de otras jurisdicciones.

- Se modifica el inciso e) y se elimina el inciso f) del artículo 12º.

Que, asimismo, por la vigencia de la ley Provincial N° 2964-F, se modifican los parámetros para considerar la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la construcción de vivienda familiar, única y permanente, diferenciando la construcción de contribuyentes particulares y la de los realizados por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -tipo Fo.Na.Vi.-Ley Nacional N° 21581 o similares programas habitacionales públicos nacionales, provinciales o municipales, por lo que es preciso crear nuevos códigos de actividades que reflejen estas situaciones;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 1746 y las Resoluciones Generales que la complementan y modifican, para crear una nueva norma donde se contemplan todas las reformas realizadas en la codificación de las actividades y alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, introducidas por las Leyes N° 2964-F y N° 2965-F;

Que, por ello, se hace necesario dictar el presente instrumento, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F, su Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjense sin efecto la Resolución General N° 1746 y las Resoluciones Generales que la complementan y/o modifican, a partir del período fiscal enero de 2019.

Artículo 2º: Apruébase el Nomenclador de actividades, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución y cuya aplicación será a partir del período fiscal enero de 2019.-

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de

esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 DE ENERO DE 2019

C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF

SUBADMINISTRADOR -ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c

DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES

VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA

TECNICA ATP.

PLANILLAS ANEXAS EN VERSIÓN DIGITAL

DE ESTA MISMA EDICIÓN.-

s/c. E:6/2/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN N° 1374 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: Dar de Baja por Renuncia a partir del 20 de septiembre de 2018 al ciudadano Alessandro Manzone Barranco, Clase 1987, D.N.I. N° 33.144.057 -M-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad -Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Oficial Subayudante - C.U.O.F. 09 - Anexo 02 - División Alcaldía Resistencia - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1375 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: Dar de Baja por Renuncia a partir del 27 de agosto de 2018 al Agente Penitenciario Legajo N° 132.798, Mauricio Fabián Ruiz, Clase 1992, D.N.I. N° 36.863.046 -M-, quien se encuentra en el cargo de la Categoría 5 -Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 19 - Grado 8 - Agente - C.U.O.F. 10 - Anexo 01 -Complejo Penitenciario IIº Pcia. Roque Sáenz Peña - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 -- Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1376 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: Dar de Baja por Renuncia a partir del 7 de septiembre de 2018 a la ciudadana Viviana Zully Marin, D.N.I. N° 28.661.323 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Oficial Subayudante - C.U.O.F. 09 - Anexo 09 - División Centro Transitorio Barranqueras - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1377 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: Dar de Baja por Renuncia a partir del 19 de octubre de 2018 a la ciudadana Natalia Mariel Irala, D.N.I. N° 31.803.430 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario 8 - C.E.I.C. N° 17 - Grado 6 - Cabo 1º-C.U.O.F. 10 - Anexo 01 - Complejo Penitenciario IIº Pcia. Roque Sáenz Peña Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1378 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, Interpuesto por el Agente Legajo N° 132.286, Gabriel Ricardo Wuillener, D.N.I. N° 34.559.435, contra la Disposición N° 174/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1379 de fecha 10.12.2018.

Artículo 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de pago de Bonificación por Subrogancia, interpuesto por el Comisario General (R) Legajo N° 127.544, Francisco Javier Castillo, D.N.I. N° 17.670.836, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Juan Ramón Díez de los Ríos

Jefe Dpto. Compilación y Archivo Legislativo

s/c. E:6/2/19

EDICTOS

EDICTO.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través del JUZGADO DE PAZ N° 2 de esta ciudad y de la COMISIÓN DE ARCHIVOS, comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a los dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resoluciones de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2018 y su ampliatoria de fecha 17 de diciembre de 2018, a partir del 12 de febrero de 2019, en el Centro de Tratamientos de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 2122 Expedientes correspondientes al registro del Juzgado de Paz N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de entradas del Juzgado de Paz N°

2 sita en Brown N° 249, 2º piso de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar. Jueza. Juzgado de Paz de Primera Cat. Especial N° 2 - Dr. Gerardo Ruben Aguado. Secretario. Comisión de Archivos del Poder Judicial. Resistencia, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Claudia Zalazar

Jueza Juzgado de Paz de Primera Cat. Especial N° 2

Dr. Gerardo Ruben Aguado

Secretario Comisión de Archivos del Poder Judicial

PAQUETE 368

COMISION DE ARCHIVOS			
JUZGADO DE PAZ N°2 PAQUETE 368			
N°	EXPTE. N°	CARATULA	TIPO DE PROCESO
1	527/00	CLINIS ALEJANDRO BASILIO C/ ACOSTA ROSSO SUS MABEL Y BENITEZ VICTOR RICARDO	EJECUTIVO
2	3738/99	FARHAT BALTASAR ALBERTO C/ RIVAS LUIS JORGE	EJECUTIVO
3	5270/99	FARHAT BALTASAR ALBERTO C/RIVA LUIS JORGE S/	EJECUTIVO
4	3048/02	FLORES EDGARDO REYNALDO C/ ARISPE ENRIQUE CARLOS	EJECUTIVO
5	2375/01	LA DEPORTIVA S.A. C/ EDIT ELVIRA BARRIENTOS	PREPARA VIA
6	2391/01	LA DEPORTIVA S.A. C/ FLORISEL ZENIQUEL	PREPARA VIA
7	2047/03	LA DEPORTIVA S.A. C/LIDIA NOEMI CHIREFE	PREPARA VIA
8	2045/03	LA DEPORTIVA S.A. C/ GRACIELA NORMA AQUINO	PREPARA VIA
9	221/02	LA DEPORTIVA S.A. C/ LUISA MATILDE ROMERO	EJECUTIVO
10	2043/03	LA DEPORTIVA S.A. C/ MARIA DEL CARMEN BENITEZ	PREPARA VIA
11	2049/03	LA DEPORTIVA S.A. C/ROBERTO ESQUIVEL	PREPARA VIA
12	2389/01	LA DEPORTIVA S.A. C/SAMUEL AMERICO MUGIA	PREPARA VIA
13	2233/03	LA DEPORTIVA S.A. C/ VERONICA INES BINDER	PREPARA VIA
14	2235/03	LA DEPORTIVA S.A. C/ SERGIO LEONARDO ESPINOZA	PREPARA VIA
15	141/01	LA DEPORTIVA SA C/ ALFREDO GUSTAVO LEZCANO	EJECUTIVO
16	591/03	MARO MARTIN ALBERTO C/ JAVIER ANTONIO ESCOBAR	EJECUTIVO
17	955/04	MARO MARTIN ALFREDO C/BENITEZ MARIA ROSA	EJECUTIVO
18	1593/05	MEZA DIEGO OSCAR C/ALVARADO LILIANA EVA	EJECUTIVO
19	1863/05	MEZA DIEGO OSCAR C/MOHNI MIGUEL ANGEL	EJECUTIVO
20	916/05	REIFMAN SERGIO C/ARGOITIA ENRIQUE MARCELO	EJECUTIVO
21	924/05	REIFMAN SERGIO C/ESCALANTE RAUL ANTONIO	EJECUTIVO
22	900/05	REIFMAN SERGIO C/FERREYRA LEDA VIVIANA	EJECUTIVO
23	162/02	REIFMAN SERGIO C/ ORLINDA DEL CARMEN FOSCHIATTI	EJECUTIVO
24	896/05	REIFMAN SERGIO C/ROMERO MARTA SUSANA	EJECUTIVO
25	0524/04	REIFMAN SERGIO C/ SOSA JORGE GUSTAVO	EJECUTIVO
26	922/05	REIFMAN SERGIO C/VILLALBA ROUBEN HUGO	EJECUTIVO
27	2184/03	RODRIGUEZ EDUARDO C/MARIA DEL CARMEN ROMERO	EJECUTIVO
28	1994/02	RODRIGUEZ EDUARDO C/RAUL ALBERTO RAMIRÉZ	EJECUTIVO
29	1998/02	RODRIGUEZ EDUARDO C/ PEDROZO NOEMI DE GAUNA	EJECUTIVO
30	1469/02	WASINGER ANIBAL DALMACIO C/ CANDIA JOSE LUIS	EJECUTIVO

s/c.

E:6/2 V:11/2/19

EDICTO.- Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "**KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ÁBAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

Dr. Eduardo O. Marchini
Abogado/Secretario

R.N° 176.556

E:14/1 V:15/2/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL RUIZ, D.N.I. N° 36.565.639, de 25 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, jornalero, nacido el 21 de agosto de 1992; hijo de Nicandro RUIZ (V) y Teresa ZALAZAR; domiciliado en Paraje Pozo La Pluma, localidad de El Sauzalito; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Comandancia Frías, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a DANIEL RUIZ, D.N.I. N° 36.565.639, de 25 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, jornalero, nacido el 21 de agosto de 1992; hijo de Nicandro RUIZ (V) y Teresa ZALAZAR; domiciliado en Paraje Pozo La Pluma, localidad de El Sauzalito, autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 3° Párrafo del Código Penal)** y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dr. Raúl Alberto Rach -Pte. de Cámara Multifueros-, Dr. Alegre Portillo Mauro Emanuel -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 7 de diciembre de 2018. -MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c.

E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTINEZ MARTIN ORLANDO, D.N.I.: 29.450.188, soltero, domiciliado en Lote 12, Pampa Nardelli, Tres Isletas, Chaco, hijo de CANDIDO MARTINEZ (V) y de LEONIDA MARTINEZ (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado. por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado MARTINEZ MARTIN ORLANDO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DESOBDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL" ARTS.89 en función del Art.92 y este en función del Art.80 inc.11 y art.239 todos en función del Art.54 del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. RUBÉN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2018.- GCD.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c.

E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI-

CIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALBERTO ADAN ROMERO (DNI: 22.356.453, argentino, soltero, jornalero, ddo, en calle 17 e/26 y 28 del B° milenium de Sáenz Peña, hijo de Indulfo De Jesús Romero (F) y de Nélida Ibañez, nacido en La clotilde - el 7/06/1968, Pront. del R.N.R. N° u3622494), en los autos caratulados "**ROMERO ALBERTO ADAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 296/18, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 21/04/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO A ALBERTO ADAN ROMERO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 45 y 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. f) del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión, demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 513, 514 y 516 del C.P.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Diciembre de 2018. es

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c.

E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE DOMINGO COMAN (DNI N° 14.909.945, argentino, casado, herrero y electricista, domiciliado en Belgrano s/n, Pampa del Infierno, hijo de Coman Santiago y de Torres Ramona, nacido en Tolloche - Provincia de Salta, el 19 de marzo de 1962, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3796913), en los autos caratulados "COMAN JOSE DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 271/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 21/08/20218, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JOSE DOMINGO COMAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA - Artículo 119 en función del 2° párrafo y 4° párrafo inciso f del C.P.- y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA -artículo 119 ler. párrafo en función del artículo 42 del C.P.- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE .PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c.

E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE REINALDO BERNARDINO GODOY, D.N.I. N° 25.276.278, alias: NEGRO, de 41 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, camionero, nacido el 12 de abril de 1977; hijo de Brígido GODOY (V) y Margarita BELEN (F); domiciliado en Barrio Norte, Juan José Castelli; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a REINALDO GODOY, D.N.I. N° 25.276.278, alias: NEGRO, de 41 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, camionero, nacido el 12 de abril de 1977; hijo de Brígido GODOY (V) y Margarita BELEN (F); domiciliado en Barrio Norte, Juan José Castelli, autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO**

POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO-VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, (art. 119, 1° Y 3° párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dra. Gladis Beatriz Regosky -Juez de Cámara Multifueros-, Dr. Alegre Portillo Emanuel -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 10 de diciembre de 2018. -MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretaría Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VIRGINIO VELAZQUEZ, argentino, con 55 años de edad, estado civil soltero, de ocupación pensionado, D.N.I. N 16.257.095, domiciliado en Lote N 19 de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet en fecha 08/08/1970, hijo de Velazquez Tito (f) y de Valdez Juana (v) .- en la causa caratulada: "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" se ejecuta la Sentencia N°43 de fecha 09/10/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR VIRGINIO VELAZQUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (06) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CONACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial (art. 119, tercer párrafo en función del art. 55 del C.P. y arts. 422, 529, 530 y 531 del C.P.P. de la Ley N 965-N Antes Ley N4538-). FDO. LA SEÑORA JUEZ DE SALA UNIPERSONAL DE LA CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI".- VILLA ANGELA, 10 de diciembre de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaría Titular

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL OSCAR VILLANUEVA: argentino, perteneciente a la comunidad Aborigen Moqoit, de 28 años, quien manifestó entender el castellano, fue a la escuela, sabe leer, escribir y firmar, soltero, jornalero, D.N.I. N° 34.611.980, domiciliado en Av. Suiza N° 600, en el Barrio Aborigen, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 30/05/1989, hijo de Hector Damián Arce (V) y de Lucia Marta Villanueva (V). - , en la causa caratulada: **ABUSO SEXUAL SIMPLE. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, EN CONCURSO REAL, se ejecuta la Sentencia N°41 de fecha 27/09/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a DANIEL OSCAR VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de**

quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 119 1° párrafo, en función del inc. b) y f), y Art. 119, 3er párrafo, en función del inc. b) y f), todos en función del Art. 55, del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N° 965-N - Antes Ley 4538- y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473).- FDO. DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PRESIDENTE DE TRAMITE-, DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -VOCAL- ANTE MI DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI -VOCAL- ANTE MI DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -SECRETARIA- CÁMARA EN LO CRIMINAL". Villa Angela, 11 de diciembre de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaría Titular

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo EMANUEL CARABAJAL (alias "Ema", DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Calle 41 entre 36 y 38 - Barrio Matadero, ciudad, hijo de Carabajal Ramon Manuel y de Enriquez Ana Placida, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados "CARABAJAL EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 280/18, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 05/10/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EMANUEL CARABAJAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA, previsto en el art. 166 incs. 1 y 2 -primer supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:8/2/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 01/08/2014, se constituyó la agrupación política denominada "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 10/16, caratulado: "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-Hg-**

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 20/10/2018, se constituyó la agrupación política denominada "FRENTE INTEGRADOR", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 36/18, caratulado: "PARTIDO FRENTE INTEGRADOR S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-Hg-**

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/07/18, se constituyó el "PARTIDO PODEMOS (P.P.)", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales

de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 20/18, caratulado: "**PARTIDO PODEMOS (P.P.) S/RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral - Tribunal Electoral

s/c.

E:4/2 V:8/2/19

EDICTO.- En cumplimiento al art. 88° punto 4) de la Ley General de Sociedades, Ramón Ignacio SALAMON, D.N.I. 13.863.538, en su calidad de Socio-Gerente comunica por tres días que AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 892 - Barranqueras, inscripta en IGPJ y RPC bajo la matrícula N° 261, Folios 788/807, Tomo I, Año 2015 según Resolución N° 549 del 28/08/15, Protocolo de Sociedad de Responsabilidad Limitada se Escinde, de acuerdo a compromiso previo de escisión de socios de fecha 08-10-2018, con un Activo Total de \$ 18.580.565,70. Pasivo Total de \$ 11.894.818,22 y Patrimonio Neto de \$ 6.685.747,48 al 31/08/2018, destinándose a las sociedades escisionarias: a) un Activo Total de \$ 1.671.436,87 y Patrimonio Neto de \$ 1.671.436,87 a Market San Martín SAS., con domicilio en Av. San Martín N° 1475, Barranqueras y b) Un Activo Total de \$ 1.671.436,87 y Patrimonio Neto de \$ 1.671.436,87 a San Martín Diagonal S.A.S., con domicilio en Diagonal Eva Perón N° 90, Barranqueras. Barranqueras, 17 de enero de 2019.-

Ramón Ignacio Salamón

Socio Gerente

R.N° 176.603

E:4/2 V:8/2/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad, cita al Sr. LUCA DARIO ANIBAL, D.N.I. N° 32.728.868, por un (1) día y emplaza para que dentro de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOTIFICA la sentencia monitoria dictada en autos: "**ROJO GUINAZU JOSE LUIS C/LUCAS DARIO ANIBAL y OTROS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3864/18, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 11 de mayo de 2018.- AUTOS:... VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DARIO ANIBAL LUCAS, DNI N° 32.728.868; MARIA ROSA BARRIOS, DNI N° 36.117.434 y CARLOS AMERICO RAGGIOLO, DNI N° 33.353.010, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DENIS FABIAN QUINTANA; en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ...VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- (Fdo.) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 12 de noviembre de 2018.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

R.N° 176.606

E:6/2/19

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1° Piso, cita por Un (1) Día y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DON GROSETTI ARTURO, DNI N° 7.679.149, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**GROSETTI ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1335 AÑO 2018. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 14 de Diciembre de 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Abogada/Secretaria

R.N° 176.610

E:6/2/19

EDICTO.- "...LIDIA MARQUEZ -Jueza -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 7 Dra. LILIANA R. NIVEIRO, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 2° Piso, ciudad; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, respecto de la causante Sra. GLADYS MABEL GARCIA (DNI N° 17.474.355), fallecida en Resistencia el 24/12/14. PUBLÍQUESE EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: "**GARCIA, GLADYS MABEL S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 15145/18. Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.N° 176.611

E:6/2/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, sito en calle Soldado Aguilera 1795, ciudad, secretaria de la autorizante Dra. MARIA JULIETA MANSUR: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de NORMA GLADYS CHAVEZ DE LEZCANO, M.I. N° 6.531.123, por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de un mes (1), que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CHAVEZ DE LEZCANO NORMA GLADYS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 737/18. Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

María Julieta Mansur

Abogada/Secretaria

R.N° 176.618

E:6/2/19

EDICTO.- Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta con sede en Almirante Brown 249, Piso 1° de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por un (01) mes, que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de la causante VILMA LILIANA DELGADO DE ZURLO DNI N° 11.905.338, que comparezcan a hacer valer por sí o por apoderado sus derechos en los autos caratulados **DELGADO DE ZURLO, VILMA LILIANA S/SUCESION AB INTESTATO**, Expte. 1329/18. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 14 de diciembre de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 176.619

E:6/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, secretaria a cargo de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Tercer Piso, Resistencia, en autos: "**BERTINAT ANTONIO Y LOBEY DE BERTINAT TERESA ELISA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 9493/18, emplaza e intima a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ANTONIO BERTINAT M.I. 2.535.101 y TERESA ELISA LOBEY DE BERTINAT M.I. 6.570.730, por medio de edictos, según lo dispone el art. 2340 C.C. y 672 del

C.P.C.C., los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de un (1) día, EMPLAZANDOLOS para que en el plazo de TRES (3) MESES, a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante.-

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.620 E:6/2/19

EDICTO.- El Dr. ZABALLA, LUIS FELIPE, Juez titular en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Doña Trevisan, Griselda Mabel, D.N.I. N° 26.593.889, en los autos caratulados: "**TREVISAN, GRISELDA MABEL S/SUCESORIO**", Expte. N° 564/18C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 19 de Diciembre del 2018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 176.621 E:6/2/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PARMETLER, HECTOR JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15622/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JULIO PARMETLER, MI. N° 07930617, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 20 de diciembre de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos, Secretaria

R.Nº 176.623 E:6/2/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de NORMA MIRIAN LOPEZ, M.I. N° 16.088.931, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**LOPEZ NORMA MIRIAN S/SUCESION AB INTESTATO**"; Expte. N° 13.639, Año 2.18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 11 de Diciembre de 2018. Doctora Andrea Beatriz Alonso - Abogada, Secretaria.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.624 E:6/2/19

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 235, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ LEANDRO, MI N° 1.637.038 y ESCOBAR FAUSTINA GUILLERMINA MI N° 1.542.000, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GONZALEZ, LEANDRO y ESCOBAR, FAUSTINA GUILLERMINA S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 258/18, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 Diciembre 2018.-

Gilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.627 E:6/2/19

EDICTO.- LA Dra. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN DE RESISTENCIA. CHACO, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. LILIANA R. NIVEYRO, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2. ciudad de Resistencia - Chaco, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950-, emplazando a los que

se consideren con derecho a la herencia del causante OSCAR LUIS HERRERA D.N.I. N° 10.023.383, en los autos caratulados: "**HERRERA, OSCAR LUIS S/SUCESION AB-INTESTADO**", Expte. N° 10.530/17, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC Ley 7950). RESISTENCIA, 13 de Diciembre de 2018.-

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.629 E:6/2/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ, Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en Calle Brown 249, 2° Piso, Resistencia, cita por UN (1) DÍA, a quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes DUARTE JOSÉ DEL ROSARIO, DNI N° 1.785.450 y DUARTE MAGNA MODESTA, DNI N° 4.687.085 EMPLAZÁNDOLOS para que dentro del plazo de un (1) mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**DUARTE JOSÉ DEL ROSARIO y DUARTE DE DUARTE MAGNA MODESTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1802/18, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de diciembre de 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.630 E:6/2/19

EDICTO.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, Secretaria N° 20 a cargo de la Dra. Nancy E. Duran, Abogada - Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre I- 2° Piso de esta ciudad, CITA a INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, a fin de emplazarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CATALINO c/INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expediente N° 1322/18, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 20 de diciembre de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.632 E:6/2 V:8/2/19

EDICTO.- LA Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA Dra. SANDRA P. QUIÑONES SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 361, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. RUBÉN NÉSTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.280.045, PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FERNANDEZ RUBEN NESTOR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1211/18. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, 19 DE DIC. DE 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 176.633 E:6/2/19

EDICTO.- La Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia R. Gomez, cita por UN (01) día a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: Sres SIXTO ERNESTO CORONEL, D.N.I. N° 7.892.870 y AZUCENA BEATRIS ACOSTA, D.N.I. N° 5.481.095, para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**CORONEL SIXTO ERNESTO Y ACOSTA AZUCENA**"

BEATRIS S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 2800/18, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 28 de noviembre del dos mil dieciocho.-
Dra. Cecilia R. Gomez, Secretaria N° 1
R.N° 176.635 E:6/2/19

EDICTO.- "VIDENOFF ELENA S/SUCESION AB INTESTATO" Expt. N° 2414/18, Sec. 4, Juzgado C y C 2, Juzgado Civil y Comercial N° 2 ciudad, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC, y art. 672, inc.2, del CPCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA VIDENOFF M.I. N° 3.786.782, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK juez de primera instancia y comercial N° 2. 27 noviembre 2018.-

Daiana Gisella Gomez
Secretaria Provisoria

R.N° 176.636 E:6/2/19

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos "**MARTINEZ ESTEBAN s/SUCESORIO**" - Expte. N° 2058/18 Sec. N° 2.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de MARTINEZ ESTEBAN DNI 7.518.899, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 19 diciembre 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 176.637 E:6/2/19

EDICTO.- Por orden del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincial del Chaco correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don MARTIN JUSTO QUINTANA, M.I. N° 7.924.531, fallecido el día 16 de enero de 2018, en Resistencia, Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**QUINTANA JUSTO MARTIN S/ SUCESORIO**"; Expte. N° 1603/18 que tramita ante la Secretaria N° 1 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 20 NOV del año 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 176.638 E:6/2/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249 - 2° Piso, ciudad, CITA por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por UN (1) MES posterior a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de la causante SRA. GIMENEZ ANGELICA EMA, D.N.I. N° 11.016.167, en los autos caratulados: "**GIMENEZ ANGELICA EMA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 1180/18. Resistencia, 11 de octubre del 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.642 E:6/2/19

EDICTO.- La DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de CHARATA - CHACO, Secretaria Civil, sito en calle MONSEÑOR DE CARLO N° 640 - CUARTO PISO-, Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. MEZA, LORENZA JUSTINA M.I. N° 18.735.549, para que dentro de TREINTA (30) DIAS de la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**MEZA, LORENZA JUSTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1313/18, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 17/12/18.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 176.643 E:6/2/19

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Claudia Karina FELDMANN - Jueza, -Secretaria N° 1-, sito en la calle French N° 166, 3er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BLANCO, PATRICIA VIVIANA S/CAMBIO DE NOMBRE**", EXPTE. N° 3.320/18, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del niño Juan Francisco Díaz Blanco -D.N.I. N° 53.493.869-, en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días computados a partir de la última publicación. Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

Estela Isabel Marinoff, Abogada

R.N° 176.644 E:6/2/19

EDICTO.- La Dra. Mariana Yamile Luque Rolón, Jueza Suplente del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Laguna Blanca (Chaco), Secretaria a cargo de la suscripta, sito en Planta Urbana la localidad de Laguna Blanca (Chaco), CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, emplaza a herederos y acreedores de los Sres. RICARDO CUADRA, DNI N° 03.562.943 y CORNELIA MAMBRIN, DNI N° 04.178.356, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**CUADRA, RICARDO Y MAMBRIN, CORNELIA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" - EXPTE. N° 74/18. LAGUNA BLANCA, 20 de noviembre de 2018.-

Dra. Daiana E. Yulán, Secretaria Titular

R.N° 176.626 E:6/2/19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2018	11
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2018	18
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	104 (1 susp.)
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	23

SECRETARIA N° 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2018	09
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2018	02
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	04
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	01

SALA PRIMERA CIVIL,

COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2018	14
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2018	45
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	47
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	32

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en noviembre de 2018	06
a) Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2018	02
b) Interlocutorios definitivos dictadas en noviembre de 2018	04
2) Otros Interlocutorios	10
3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	33

Resistencia, diciembre 17 de 2018. mg.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. E:6/2/19

"El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología hace saber por este medio a las asociaciones sindicales docentes con ámbito de actuación en la Provincia del Chaco que, a los efectos de integrar la Comisión de Política Salarial y Condiciones de Trabajo establecida por el art. 47 del Estatuto Docente, deberán presentar antes del día 15 de febrero de 2019, la certificación de autoridades emitida por el Ministerio de Producción y Empleo de la Nación, de la que surja la vigencia de los mandatos electivos o representativos. Esta presentación deberá realizarse con nota dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión de su dependencia." Atentamente.-

Dr. Angel E. Aguirre Hayes

a/c. Dcción Gral. de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
s/c. E:6/2 V:11/2/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz letrado de la localidad de Sáenz Peña, Dr. JOSÉ TEITELBAUM en los autos caratulados: "RIVERO NICOLAS s/SUCESORIO", Expte. N° 1520/18, que tramita ante la secretaría N° 2 este Juzgado de Paz, cita por un día a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nicolás Rivero, LE N° 7.899.459, para que dentro de treinta días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimientos legales. Pcia. R. Sáenz Peña, 14 diciembre de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 176.657 E:6/2/19

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con asiento en calle 9 de Julio N° 361 -1er. Piso-, hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 3919/03, Sec. 4, se ha dispuesto la apertura de un registro por el término de cinco (5) días, a fin de que los interesados en la adquisición de las cuotas sociales representativas del capital social de la COOPERATIVA AGRICOLA LA UNION LTDA., acreedores o terceros interesados, se inscriban a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, plazo que comenzará a correr de realizada la publicación de EDICTOS. Quienes se inscriban deberán depositar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) a los fines de afrontar los gastos de la publicación de edictos. Dicho depósito deberá efectuarse contemporáneamente con la solicitud de inscripción. VENCIDO el plazo y en caso de no existir ningún inscripto a estos fines se procederá a declarar la quiebra del concursado. En caso de la existencia de inscriptos en el Registro se procederá a designar un evaluador de conformidad a las prevenciones del art. 262 de la L.C.Q.; quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y presentar la valuación en el expediente dentro de los 30 días siguientes, de acuerdo al inc. 3 del art. 48 de la L.C.Q. En caso de la existencia de Inscriptos, los mismos quedarán habilitados para presentar propuesta de acuerdo a los acreedores, a cuyo efecto podrá mantener o modificar la clasificación del período de exclusividad, teniendo los interesados, incluido hasta veinte (20) días posteriores a la presentación de la valuación presentada por el VALUADOR. Los acreedores verificados y declarados admisibles podrán otorgar conformidad a la propuesta de más de un interesado y/o a la del deudor. Rigen iguales mayorías y requisitos de forma que para el acuerdo preventivo de período de exclusividad. FIJAR AUDIENCIA INFORMATIVA, para los cinco días antes del vencimiento del plazo para fijar propuesta en atención a lo normado por el art. 48 inc. 5 de la LCQ. En caso de existir conformidades por los intervinientes, antes del vencimiento del plazo previsto en el punto IV) deberán hacerlo saber en el expediente. Si el primero que obtuviera esas conformidades fuese el deudor, se aplican las reglas previstas para el acuerdo preventivo y si fuese un tercero se procederá de acuerdo al inc. 7 del art. 48 de la Ley 24522.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 176.656 E:6/2/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12 - SECRETARIA LORENA STAROSELKY, sito en Güemes 609 RESISTENCIA HACE SABER en autos caratulados "CETROGAR S.A. C/ ZEVALLOS ADRIANA LETICIA S/EJECUTIVO" Expte. 3791/09, se dicto resolución, el que reza "Resistencia, 03 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS DECRETASE LA SUSPENSION DE LA TRAMITACION DEL PROCESO emplazándose al/a los heredero/s de la SRA. ADRIANA LETICIA ZEVALLO, DNI. 18.707.404 para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese personalmente o por cediula si se conociera su domicilio, o por edictos que se publicaran por dos días consecutivos si no fueren conocidos. Todo bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía -en el primer caso- y de nombrarles DEFENSOR en el segundo.- Not. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Civ. y Com. N° 12. RESISTENCIA, 18 de diciembre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 176.654 E:6/2 V:8/2/19

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 15 a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Juez, Secretaria N° 15 sito en Av Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, Resistencia, Chaco Cita a presuntos herederos de ORLANDO RENE ABET, DNI N° 6.332.235 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan en autos: "JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ABET ORLANDO RENE s/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte N° 4384 año 2004 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 176.653 E:6/2 V:8/2/19

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaria a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre I, Piso 1 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cita por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local y emplaza por diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. GOMEZ DENIS ALEJANDRO D.N.I. N° 27.991.470, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "SOTO, ANA MARIA C/GOMEZ, DENIS ALEJANDRO Y/O PROPIETARIO Y/O GUARDADOR DEL VEHICULO DOMINIO MDR-120 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. DE TRANSITO" Expte. N° 15868/16, Resistencia, 12 de diciembre de 2018.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 176.652 E:6/2 V:8/2/19

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, sito en Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, en los autos: "VALTIER PURA CONCEPCION S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 1549/18, se cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. PURA CONCEPCION VALTIER, M.I. N° 4.173.323, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación del, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz. Rcia, 18 de diciembre de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.650 E:6/2/19

EDICTO.- El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz y Faltas del Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera N° 1.795, ciudad, cita por UN (1) día a herederos y acreedores del causante TREVISAN, César Andrés, M.I. N° 07.921.309 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, posterior a la fecha de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por intermediario en autos caratulados "TREVISAN, CESAR ANDRES S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 1209/18. Resistencia, 11 de diciembre de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.649 E:6/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 48, 1º, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de: ESCOBAR, RAMON VICTOR, M.I. N° 16.551.882, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que correspondan en autos: "ESCOBAR, RAMON VICTOR S/Sucesión ab intestato" - Expte. N° 13.432/18. Resistencia, 18 de Diciembre de 2018. Lorena Mariana Terada - Secretaria.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.648 E:6/2/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría. N° 2 Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por UN (01) día y emplaza por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por el causante Sr. Sr. JOSE ALBERTO PIESZKO, M.I. N° 13.719.545, en el Expte. 1227/18, caratulado: "PIESZKO, JOSE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 1227/18, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de Diciembre de 2018.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 176.647 E:6/2/19

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 1 - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, Secretaria N° 2 - de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle Brown 249, 1er Piso, cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDolos presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JARA DE MAGGI NORA ALICIA, DNI N° 18.438.771, en los autos caratulados: "JARA DE MAGGI NORA ALICIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expediente Número: 1228/18. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación).

Resistencia, Chaco, 19 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. SILVIA C. ZALAZAR - Juez de Paz Letrado Subrogante - Juzgado de Paz Letrado N° 1.

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 176.646 E:6/2/19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 016/19
RESOLUCION N° 0230/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios de Motoniveladoras, Minicargadoras, Camiones Regadores y Camión Batea, por el plazo de cinco (5) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.398.705,20 (Pesos, un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos cinco con veinte centavos.)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 18 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: El Precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar sólo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglo-

nes.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas

s/c. E:6/2/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 018/19
RESOLUCION N° 0255/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios por pavimentación, desagües pluviales, iluminación, forestación y señalización de Av. Edison. Plazo de ejecución: ciento setenta (170) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.752.641,00 (Pesos, treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.752,64 (Pesos, treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PRIVADA N° 002/19
RESOLUCION N° 0233/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios por Refacción, y Refuncionalización de la Plaza General Belgrano.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.050.264,63 (Pesos, treinta millones cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 11 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas

s/c. E:6/2 V:8/2/19

LICITACION PUBLICA N° 0117/18
RESOLUCION N° 0079/19.-

OBJETO: Adquisición de materiales varios con destino al mantenimiento, refacción y construcción del sistema de iluminación de plazoletas que se encuentran en la Ciudad de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.398.705,20 (Pesos, un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos cinco con veinte centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 20 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.398,70 (Pesos, un millón trescientos noventa y ocho con setenta centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas

s/c. E:6/2 V:8/2/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 08/2019

OBJETO: Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil noventa y siete (1.097) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del Área Metropolitana, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones ochocientos seis mil (\$4.806.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

OBJETO: Adquisición mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de comida para dos mil doscientas sesenta y seis (2.266) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I Rcia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio. — Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J Castelli, División Alcaldía Interior Charata, como así también Personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cien mil (\$3.100.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.02.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal, los cuales serán provistos a las distintas dependencias que componen el Servicio Penitenciario Provincial, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciaria, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía San Martín, División Alcaldía Juan José Castelli y División Alcaldía Charata, dependientes del Servicio

Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón quinientos dos mil (\$1.502.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 11/2019

OBJETO: locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, el cual será destinado al funcionamiento del Departamento Seguridad. y Traslado, como así también el Sector de Taller dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón setenta y cuatro mil (\$1.074.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.02.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c. E:6/2 V:11/2/19

CONVOCATORIAS

CKR SERVICIOS Y GESTION SRL CONVOCATORIA

Convoca a Reunión de Socios para el día 19/02/2019 a llevarse a cabo en su Sede Social de calle Córdoba 412, Resistencia, a la hora 8:30 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación del Acta de Reunión Anterior.
- 2) Tratamiento de la situación de la deuda que mantiene la empresa ECOM CHACO S.A. y Toma de Decisión y Aprobación de las medidas a tomarse con relación a la misma.
- 3) Autorización al Socio Gerente a realizar las gestiones y trámites que resulten necesarias para el cumplimiento de la decisión a adoptarse.

Segunda convocatoria de Socios a la hora 11:00 hs. en el domicilio Social de Córdoba 412, Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) APROBACION del Acta de Reunión anterior.
- 2) Tratamiento de la situación actual de la empresa.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 4) Autorización al Socio Gerente a realizar las gestio-

nes y trámites que resulten necesarias para el cumplimiento de la decisión. Las decisiones sociales se tomarán conforme a lo establecido en el artículo 8º del Contrato Social. José Luis Kupervaser, Socio Gerente. Resistencia, 29/01/2019.

Sandra Verena Giménez Ortíz
Contador Público U.N.N.E

R.Nº 176.639 >*< E:6/2/19

COOPERATIVA MINERA DE PRODUCTORES DE ARENA Y PIEDRA DEL NORESTE LTDA.

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señores asociados de la Cooperativa Minera de Productores de Arena y Piedra del Noreste Ltda. El Consejo de Administración tiene el agrado de convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2019 a las 17:00 horas en el local sito en la Avenida Corrientes N° 1235 de la ciudad de Barranqueras (Chaco), con la finalidad de proceder al tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea en conjunto con el presidente y el secretario.
- 2) Designación de una comisión de credenciales poderes y escrutinio integrada por 3 asociados.
- 3) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos, notas complementarias, informe del síndico, y dictamen del auditor, correspondientes a los ejercicios económicos N° 35, 36, 37 y 38, cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017 respectivamente y proyecto de distribución de resultados acumulados al 31/12/2017.
- 5) Elección de seis consejeros titulares y dos consejeros suplentes por finalización de sus mandatos.
- 6) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos.

Humberto Casco, Secretario

Héctor Orlando Martínez, Presidente

R.Nº 176.645 >*< E:6/2/19

CLUB SOCIAL DE QUITILPI

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, (art N°28 de los Estatutos Sociales), el Club Social de Quitilpi convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/19 a las 21 horas en la sede social, sito en calle Santa Fe y Tucumán de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio por los socios fallecidos para dar inicio a la asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos (2) socios para suscribir juntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
4. Lectura y consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial al 01 de enero de 2018 y cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2018.
5. Fijación y/o mantenimiento de las cuotas de ingreso y cuotas sociales.
6. Designación de una junta electoral integrada por un presidente y dos vocales.
7. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y renuncia de sus miembros.
8. Art 28 de los Estatutos Sociales.

Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum la Asamblea se realiza con los socios presentes.

Luis H. Villacorta, Secretario

Oscar R. Varela, Presidente

R.Nº 176.658 >*< E:6/2/19

REMATES

EDICTO.- Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que

por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19 y 20 de Febrero de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

LUISA DIAZ - FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/15 - PGY046 - 127.500

IVAN HOMEDES - FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/14 - OKR455 - 115.000

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 N° 1541, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs.

ARIEL SANCHEZ - TOYOTA ETIOS 5P/18 - AC156JC - 168.000

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/01/2019.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - Lº 69

c/c. E:6/2/19

CONTRATOS SOCIALES

VEZA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Peronas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **VEZA S.R.L. S/Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2017-4271-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "VEZA S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 31 días del mes de Mayo de 2017, por los Socios: Sr. Luis Emilio Verga, nacido el 24 de mayo de 1971 DNI N° 21.928.970, de 47 años, Argentino, comerciante, CUIT N° 20-21928970-8, con domicilio en Bouzada N° 642 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con la Sra. María Sabina Bestani, DNI. 25.425.219 y Sr. Leandro Gabriel Zalazar nacido el 13 de marzo de 1989, DNI N° 34.302.950, de 29 años, Argentina, comerciante, CUIT N° 20-34302950-1, con domicilio en Timbo N° 399 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, casado con Patricia Belen Vogado DNI N° 35.101.702. DURACION PRORROGA. El plazo de duración de la sociedad será de DIEZ AÑOS (10 años), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, a) COMERCIAL: compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y en general la comercialización en todos sus modos, mayorista y minorista de productos relacionados con la electrónica, electromecánica y informática; b) INDUSTRIAL, Desarrollar, construir; montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, comprar, vender, Inscribir Patentes, Adquirir Patentes y alquilar toda clase de máquinas, aparatos, instalaciones, conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e informáticas, así como de aparatos científicos, de control, de medida, e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. Montaje de Cableados de Energía, Fibra Óptica y Redes. Servicios de Redes, Servicios de Montaje, Construcción de Tendidos de Fibra Óptica, Montaje de Antenas, y todos los servicios de Mantenimiento relacionados con lo que hace a Redes Lan, Wan, Fibra Óptica, Antenas Satelitales, Montaje de torres. Construcciones Edilicias para Cen-

tros de Cómputo, salas Informáticas, Salas de estudio, Fabricación, Venta, Importación, exportación y servicios de Electrodomésticos y equipos de consumo. La ingeniería y los servicios en el mercado Informáticos, Internet y nuevos desarrollos en las Telecomunicaciones. Dentro de los servicios se incluirá la consultoría, ingeniería, integración de sistemas, desarrollo de software, comercialización de equipos informáticos y de Telecomunicaciones, comercialización de productos, licencias y aplicaciones software, la explotación de edificios acondicionados para alojar equipos informáticos y de Telecomunicaciones de terceros, la provisión del acceso a Internet, la comercialización de los servicios de Telecomunicaciones como reventa de ancho de banda, portabilidad numérica, outsourcing de sistemas informáticos y de Telecomunicaciones, comercio electrónico y en general cualquier otro servicio de valor añadido dedicado al desarrollo de nuevos negocios en el área de las Telecomunicaciones, Internet y comercio electrónico, así como crear sociedades y realizar inversiones en sociedades en forma de toma de participaciones y deuda. Fabricación de productos de electrónica; b) SERVICIOS: de informática, de reparación de redes, cableado, estructurada, servicios de logística. El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00: (pesos doscientos mil), la sede social queda fijada en la calle Bouzada N° 642 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio Luis Emilio VERGA, D.N.I.: 21.928.970, en carácter de socio gerente y durará en su cargo lo que dura la sociedad. 03/07/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.641

E:6/2/19

AGRO BERMEJO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día, que en Expte. N° E-3-2018-7440-E en autos caratulados "AGRO BERMEJO S.R.L. s/ Inscripción de Cambio de Domicilio, Plazo de Duración, Inclusión de la Garantía Social y Actualización del valor nominal de la cuota social - Modificación del Contrato Social en las siguientes Cláusulas 2°, 3°, 5° y 6°", inscripta en Registro Público el 12 de octubre de 2.000, bajo el N° 4118 - fs. 242/250 del T. 49 del Libro de S.R.L. del Año 2000, que por Acta de Reunión de Socios N° 30 de 28/08/18 y Acta N° 31 de 30/11/18, los socios Sres, CURIN ESTEBAN ALBERTO, DNI. N° 11.637.408, argentino, nacido el 31/03/1955, empresario, casado con Lucia N. De Arriortua, domiciliado en Av. San Martín N° 186, y CURIN SERGIO ANTONIO, DNI. N° 27.377.910, argentino, nacido el 10/04/1979, lic. en adm. rural, casado con Natalia L. Labrovich, domiciliado en Pje. Salvador Acuña N° 42, ambos de la Localidad de Concepción de Bermejo - Provincia del Chaco, han decidido modificar las cláusulas 2°, 3°, 5° y 6° quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en Av. San Martín N° 186 - Concepción del Bermejo, Chaco, Depto. Almt. Brown, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. TERCERA: DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de ampliación de plazo. QUINTA: ADMINISTRACION Y DIRECCION. La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios pudiendo ser elegidos en forma indefinida. En caso de mal desempeño en sus funciones podrá ser removido del cargo en cualquier etapa de su mandato. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula cuarta del presente contrato. Para realizar ventas; dar en locación o de cualquier manera disponer de los bienes de la sociedad, será necesaria la firma con-

junta de todos los socios. En todos los casos la firma deberá estar precedida por el sello de la sociedad, obligándose a atender los negocios sociales. Cada uno de los Gerentes constituirán garantía la que consistirá en suma de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores; a la orden de la Sociedad; fianzas, avales bancarios, depósito de bonos o títulos públicos, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de Responsabilidad. El monto de la Garantía no será inferior a la suma de \$10.000,00 o su equivalente (art. 256 2° párrafo ley 19550). La Sociedad designa como Gerente a CURIN ESTEBAN ALBERTO (DNI N° 11.637.408; CUIT N° 20-11637408-1; nacido el 31 de marzo de 1955, de 63 años de edad, argentino, casado con LUCIA NOEMI DE ARRIORTUA, DNI N° 11.637.423, de profesión Empresario, con domicilio en Av. San Martín N° 186 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco. SEXTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en dos mil (2.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiéndole al señor CURIN ESTEBAN ALBERTO un mil (1.000) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y al señor CURIN SERGIO ANTONIO un mil (1.000) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000;00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Resistencia, 25 de enero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.617

E:6/2/19

CASA BORRAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente. N° E-3-2017-6989, caratulado "CASA BORRAS S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se hace saber por un día que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/11/2017, designaron a las siguientes autoridades: Presidente Ernesto Bernardo Ruzak, DNI N° 13.280.556, casado, argentino, comerciante, nacido el 19/08/1959, con domicilio en Av. San Martín N° 1750 de la localidad de Puerto Vilelas; Vice-Presidente Pablo Alexis Ruzak DNI N° 31.790.061, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 6/12/1986, con domicilio en Av. San Martín N° 1750 de la localidad de Puerto Vilelas; Directores Suplentes Mirta Hinc DNI N° 12.860.758, casada, argentina, comerciante, nacida el 25/03/1959, con domicilio en Av. San Martín N° 1750 de la localidad de Puerto Vilelas y Daniel Horacio Ledesma DNI N° 20.562.957, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 8/04/1969, con domicilio en Saavedra 2770 de la localidad de Resistencia. Duración del mandato por 3 años. Resistencia, 29 de enero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.607

E:6/2/19

MAPAMA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "MAPAMA S.R.L. s/Cesión de Cuotas", Expte. E-3-2018-7702-E, se hace saber por un día que conforme contrato privado del 29 de mayo de 2018 y Acta de Reunión de Socios N° 48 de fecha 30 de mayo de 2018, los Sres. MARIO VICENTE BERDONDINI, D.N.I. N° 10.630.594, argentino, casado en primeras nupcias con la Señora Beatriz Leila Yah Yah, contador público, nacido el 22 de febrero de 1953, domiciliado en Uruguay 185, Villa Angela, Chaco, y la Sra. BEATRIZ LEILA YAH YAH, D.N.I. N° 13.502.649; argentina, casada en prime-

ras nupcias con el Señor Mario Vicente Berdondini, abogada, nacida el 24 de noviembre de 1957, domiciliada en Uruguay 185 Villa Ángela, Chaco, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que poseen en MAPAMA S.R.L. a favor de ALBERTO CARLOS MARIA, D.N.I. N° 13.866.080, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Beatriz Marilin Valdez, empresario, nacido el 22 de julio de 1959, domiciliado en Colon 1000 Villa Ángela, Chaco, y de ALEX ALBERTO MARIA CIAPPONI, D.N.I. N° 33.214.211, argentino, soltero, empresario, nacido el 30 de enero de 1987 domiciliado en Frondizi 986 12 C Resistencia, Chaco, en las proporciones que se detallan a continuación: 1) Señor MARIO VICENTE BERDONDINI, cedió cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal cincuenta pesos (\$ 50,00) cada una, representativas del cincuenta (50%) del capital social; 2) Señora BEATRIZ LEILA YAH YAH, cedió cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal cincuenta pesos (\$ 50,00) cada una, representativas del cincuenta (50%) del capital social. Modificándose el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando, redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social es de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$ 50.- (pesos cincuenta) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Alberto Carlos María 50 cuotas, por la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) y el Sr. Alex Alberto María Ciapponi 50 cuotas, por la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos). El capital está totalmente integrado por los socios. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración". Por el mencionado instrumento privado de fecha 29/05/2018 el anterior socio gerente ha renunciado al cargo, y se ha designado como gerente de la sociedad en forma individual al Sr. Alberto Carlos María por tiempo indeterminado y para un eventual caso de vacancia de la gerencia de la sociedad, se designa por tiempo indeterminado al Sr. Alex Alberto María Ciapponi con el cargo de gerente suplente. Resistencia, 31 de enero de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.608 E:6/2/19

TEC NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**TEC NEA S.R.L., S/INSCRIPCIÓN DE CUOTAS SOCIALES**", Expte. N° E 3-2018-6378-E, se hace saber por Contrato Privado de Cesión de Cuotas sociales de fecha 28/09/2018. Rubén Rafael SOTELO, argentino, D.N.I. N° 17.975.800, CUIT-CUIL N° 20-17975800-9, nacido el 09/01/67, casado en primeras nupcias con Patricia Malena Delgado, domiciliado en calle Córdoba 2.784 de esta ciudad, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ Veintisiete Cuotas Sociales 27 a favor de Dante René BOSCH, argentino, DNI N° 18.324.769, CUIT-CUIL N° 20-18324769-8, nacido el 08/04/67, casado en segundas nupcias con Alejandra Beatriz Castillo, domiciliado en Avenida Hernandarias 360 de esta ciudad, la cantidad de Veintisiete (27) Cuotas Sociales, y Tres (3) Cuotas Sociales a favor de Gilberto Oscar BOSCH, argentino. D.N.I. N° 17.369.456, CUIL-CUIT 20 -17369456-4, casado en segundas nupcias con Danya Ivonne Olivieri, nacido el día 26/07/65, domiciliado en Av. Hernandarias N° 360 de esta ciudad de la firma "TEC NEA S.R.L.", CUIT 30-70814938-8, con domicilio legal en calle América N° 116 de ésta ciudad, inscripto originalmente el 08/07/2002. En consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato original quedando redacta de la siguiente manera: Cláusula anterior: El capital Social queda fijado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) dividido en Sesenta Cuotas de mil (\$1.000) cada una que los socios suscriben por partes iguales, y la integran en especie de acuerdo al inventario que forma parte del presente Contrato. Integrada en la siguiente proporción: 1) Socio Dante René Bosch titular de Cincuenta y Siete (57) Cuotas Sociales de valor nominal \$1.000 cada una lo que representa el Noventa y cinco por ciento del Capital

Social (95%) 2) Socio Gilberto Oscar Bosch, Titular de Tres (3) Cuotas Sociales de valor nomas \$1.000 cada una, lo representa el Cinco por ciento del Capital Social (5%). El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. La administración estará a cargo del Sr. DANTE RENÉ BOSCH, DNI N° 18.324.769. RESISTENCIA, 13 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.609 E:6/2/19

EQUIPO AGIL S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **EQUIPO AGIL S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. E3-2018-44361-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 30/01/2018; Acta de Asamblea del 16/02/2018 y Acta de directorio de distribución de cargos del 16/02/2018. Se ha decidido que el Directorio de Equipo Agil S.A., estará compuesto por el Sr. Mauro Javier Silvestri, como Director Titular y Presidente, DNI N° 27.410.520, domiciliado en Ing. Mañanes y Rota 90 S/N, General José de San Martín, empresario, casado, nacido el 18/07/1979; y Aníbal Javier Villegas, como Director Suplente, DNI N° 24.608.497, nacido el 06/02/1975, casado, argentino, empresario, domiciliado en Av. Vélez Sarsfield N° 3602, Villa Fabiana, Resistencia Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia comienza el 16/02/2018. Resistencia, 27/12/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.612 E:6/2/19

SMN S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2018-1175-E caratulado "**SMN S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 15/09/2017 ratificada por el Acta de Asamblea del 08/03/2018, se ha decidido que el Directorio de SMN S.A., estará compuesto por Juan Ignacio Tenerani, Director Titular y Presidente, DNI N° 33.724.685, CUIT N° 20-33724685-1, nacido el 25/04/1988, argentino, empresario, casado, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y Leandro Nicolás Bosch, Director Suplente, DNI N° 33.724.786, CUIT N° 20-33724786-6; nacido el 06/06/1988 argentino, empresario, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 1644, Villa San Juan, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 15/09/2017 y finaliza el 14/09/2020. Resistencia, 17 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.613 E:6/2/19

JD&C DISTRIBUCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt. "**JD&C DISTRIBUCIONES S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO (vencido)**" N° E3-2017-7406-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 16/04/2013 y Asamblea del 24/04/2013, se ha decidido que el Directorio de JD&C DISTRIBUCIONES S.A., estuviere compuesto por Lidia Beatriz Montero, como Directora Titular y Presidente, DNI N° 11.730.548, Casada, Argentina, Empresaria, domiciliada en Formosa 770, Resistencia, Chaco, y Damian Osvaldo De la Fuente, como Director Suplente, DNI N° 28.397.753, Soltero, Argentino, Empresario, domiciliado en San B. del Monte Alto 1420, Resistencia, Chaco. El mandato dura 3 ejercicios, cuya vigencia comenzó el 24/04/2013 y finalizó el 31/12/2015. Resistencia, Chaco, 20 de diciembre 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.614 E:6/2/19

PUERTO LAS PALMAS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado **PUERTO LAS PALMAS S.A., S/CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, Expte. N° E-3-2018-4804-E, se hace saber por un día que por disposición del directorio según acta de fecha 27/07/2018, el Sr. Eduardo José Meichtry, D.N.I. N° 11.540.537; Presidente y Accionista de PUERTO LAS PALMAS S.A., ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Saavedra 447, fijando nueva sede social en calle Rioja N° 318, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 31/01/2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.615 E:6/2/19

PETRICOR S.A.

EDICTO.- Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente **PETRICOR S.A., S/INSC. DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ART. 5°**, EXPTE. N° E3-2018-6011-E, se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 02/07/2018 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/07/2018, escritura N° 55 del 17/07/2018, Javier Horacio CUSTIDIANO, nacido el 11 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.410.976, CUIT: 23-27410976-9, abogado, y Guadalupe CURA, nacida el 17 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.585.514, CUIL: 27-27585514-1, administradora de empresas, ambos domiciliados en Avenida Avalos N° 415, 2° "A", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, socios de PETRICOR S.A. han resuelto modificar el artículo 5° del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5°: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y estará representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 24/01/2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.616 E:6/2/19

CRIMAG S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco por Expediente N° E-3-2017-4441-E caratulado "**CRIMAG S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 28 del 11/04/2017, y Acta de Directorio N° 66 de fecha 11/04/2017 de distribución de cargos, se designa el siguiente Directorio y Sindicatura: Presidente: Julio Herberto Schvening, con domicilio en Sargento Cabral N° 251 de Coronel Du Graty Chaco, DNI 11.767.138, C.U.I.T. N° 20-11767138-1, fecha de nacimiento: 29/12/1955, argentino, casado, comerciante, con mandato de tres años desde 11/04/2017 hasta el 10/04/2020, Vice-Presidente: María Wiesé, con domicilio en Sargento Cabral N° 251 de Coronel Du Graty Chaco, D.N.I. 13.056.014, C.U.I.T. N° 27-13056014-3, fecha de nacimiento 28/10/1956, argentina, casada, empresaria, con mandato de tres años desde 11/04/2017 hasta el 10/04/2020; Director Suplente: Cristian Adrián Schvening, con domicilio en Sargento Cabral N° 251 de Coronel Du Graty, Chaco, D.N.I. 30.855.470, C.U.I.L.: 20-30855470-9, fecha nacimiento: 11/05/1984, argentino, soltero, empleado/estudiante, con mandato de tres años desde 11/04/2017 hasta el 10/04/2020; Síndico Titular: Héctor Manuel Lazarczuk; con domicilio en French N° 219 de Coronel Du Graty Chaco, D.N.I. 20.092.614, CUIT 20-20092614-6, fecha nacimiento: 07/01/1968, argentino, casado, contador, con mandato de tres años desde 11/

04/2017 hasta el 10/04/2020; Síndico Suplente: Diego Agustín Alejandro Arece, con domicilio en Pellegrini N° 135, de Villa Ángela, Chaco, D.N.I. 22.343.313, CUIT 20-22343313-9, fecha nacimiento: 09/02/1975, argentino, casado, contador, con mandato de tres años desde 11/04/2017 hasta el 10/04/2020. Resistencia, Chaco, 17 de Enero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.622 E:6/2/19

CLARISSIMA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**CLARISSIMA S.A.S. s/Inscripción de la Sociedad**". Expediente Número E- -2018-214-E, que conforme al contrato de constitución de fecha 21 de Enero de 2019 el Señor Mauricio Leandro SOZA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.792.367, CUIT N° 20-25392367-4, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Carlos Boggio N° 152 de la ciudad de Resistencia, constituye una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLES que girará bajo la Denominación "**CLARISSIMA S.A.S.**", que tendrá su domicilio social en Calle Carlos Boggio 160 en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco; El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años; El Objeto Social consistirá en: 1) Producción, tratamiento, elaboración y envasado de agua de mesa purificada y de agua gasificada. Su comercialización mediante venta por mayor y/o menor mediante venta directa o por medio del establecimiento de franquicias y/o contratos de distribución con terceros. 2) Producción u Organización de eventos publicitarios propios o contratados por terceros. Con impresión, armado y colocación de carteles comerciales y fabricación y venta de remeras, gorros y otros elementos con logos comerciales y/o del evento publicitario. 3) Servicios de agencias de noticias y servicios de información en general, ya sea por emisión y/o retransmisión en radio o portal digital. 4) Ventas al por menor de productos alimenticios y de alimentos para mascotas en Kiosco-Dispensa-Pet Shop. 5) Servicios de plomería y construcciones en general 6) Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes y que estén relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 7) Podrá participar en concursos, licitaciones públicas y privadas, ante organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales.; El Capital Social es de \$ 30.000, representando por 300 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (Pesos: cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor Mauricio Leandro SOZA, suscribe el 100% del Capital y aporta el 25%, es decir \$ 7.500,00 (Pesos: siete mil quinientos). El resto del capital será integrado en un plazo no superior a 2 (dos) años; El Ejercicio Social cierra los días 30 de septiembre de cada año; El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Señor Mauricio Leandro SOZA, D.N.I. N° 25.792.367, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Señora Diana Marina SOTO, D.N.I. N° 23.795.672, ambos con duración en su cargo de manera indeterminada. La sociedad prescinde de Sindicatura. El Ejercicio Social cierra los días 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 31 de Enero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.625 E:6/2/19

LA QUERENCIA S.R.L.

EDICTO.- Por instrumento de fecha 01 de Enero de 2019 la Sra. COREA MARIA ANGELA, con DNI N° 5.605.575, CUIT N° 23-05605575-4, mayor de edad, nacida el 18 de agosto de 1947, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Horacio Humberto Greco; ganadera, con domicilio en Corrientes N° 52- 3°A de la torre B., Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina y la Srita. ELISA EMILIA COREA, con DNI N° 11.249.497, CUIT N° 27-11249497-4, mayor de edad, nacida el 10 de

febrero de 1954, de estado civil soltera, ganadera, con domicilio en José María Paz N° 556, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina; intervienen por sí y expresan, que convienen en celebrar el presente contrato de subsanación de Sociedad de Hecho a Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y a las siguientes cláusulas: Denominación: LA QUERENCIA S.R.L. continuadora de LA QUERENCIA S.H. Sede: José María Paz N° 556 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina Duración: 10 años contados desde la fecha del contrato de subsanación. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades ó asociaciones, en el país, o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos mediante la adquisición, administración, arrendamientos, compra y venta y permuta de haciendas, estancias, campos, chacras, fincas y cabañas, sin limitación alguna, como asimismo a la importación y exportación de productos agropecuarios b) FORESTAL: explotación de bosques y, productos forestales, c) INDUSTRIAL: explotación de aserraderos y establecimientos frigoríficos, en especial, para carnes y sus derivados, d) COMERCIAL: compra y venta de toda clase de productos vinculados con las actividades enunciadas en los apartados precedentes e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, ventas, fraccionamientos, loteos, explotaciones, arrendamientos, construcciones, permutas y/o administraciones en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.760.000), representado por 7760 cuotas sociales de pesos (\$1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: la Sra. María Angela Corea por un total de pesos Tres millones ochocientos ochenta mil (\$ 3.880.000) y la Srita. Elisa Emilia Corea por un total de pesos Tres Millones ochocientos ochenta mil, (\$ 3.880.000). La integración de las cuotas se realizara de la siguiente manera: la socia María Angela Corea por medio de bienes y deudas que figuran en el Estados de Situación Patrimonial al 01 de Enero de 2019 certificado por contador público y que forma parte del presente contrato y \$ 874,025 en efectivo; y la socia Elisa Emilia Corea integra por medio de bienes y deudas que figuran en el Estado de Situación Patrimonial al 01 de Enero de 2019 certificado por contador público y \$ 874,025 en efectivo. Designación de Autoridades: Se designa en este acto a la Sra. COREA MARIA ANGELA en el cargo de Socia Gerente Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el treinta (30) de Septiembre de cada año.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.631

E:6/2/19

BCCNET S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**BCCNET S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2019-89-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 14 de diciembre DE 2018, los Señores Ariel Darío HERRERA, D.N.I. N° 16.006.796, CUIL: 23-16006796-9, nacido el 15 de marzo de 1963, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Brasil s/n, Las Breñas, Chaco; Luis Dante GOMEZ, D.N.I. N°16.550.779, CUIL: 20-16550779-8, nacido el 14 de marzo de 1964, divorciado, empleado, domiciliado en Manzana 10, Parcela 4 s/n, Barrio Santa Teresita de Las Breñas, Chaco; y Sergio Patricio HERRERA, D.N.I. N°39.312.824, CUIL: 20-39312824-1, nacido el 17 de marzo de 1996, empleado, soltero, domiciliado en Ruta 89 s/n Las Breñas, Chaco; han constituido una sociedad denominada "BCCNET S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco; con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El objeto será la explotación de servicio de Circuito Cerrado Comunitario de Televisión por Cable, Ante-

na Comunitaria, Servicio de Comunicación Informática por cable y Servicios Complementarios de Radio Difusión. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: creación, proyección, instalación explotación y/o Mantenimiento de redes de enlace destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos; instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones terrenas de cualquier tipo; prestación de servicios de acceso a la red Internet y publicación de información en la red; elaboración de estudios de análisis, factibilidad y tareas de consultoría en el área de sistemas, comunicaciones, publicidad, marketing e imagen; servicios de promoción publicitaria; diseño gráfico y la administración de publicidad, propaganda y promoción; comercialización, puesta en marcha, producción y venta de sitios web así como diseños de sitios web, portales y plataformas de cobro de Servicios online, Virtual Market; Montaje de sitios web mediante almacenamiento; Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo será objeto de la presente sociedad futura concesiones que le sean autorizadas por conducto de licencias pertinentes que pudieran otorgar las autoridades competentes, pudiendo realizar además cualquier acto relacionado con el objeto principal, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en 600 cuotas de pesos cien valor nominal cada una; cada cuota da derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 31 de agosto de cada año. La Administración está a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de tres años, siendo reelegible/s. Se designa al Sr. Ariel Darío Herrera como Gerente y se fija la sede social en la calle Sarmiento y Estrada de la ciudad de Las Breñas.- Resistencia, de Enero de 2019. Dr. Eduardo Fabio Colombo Inspector General Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.640

E:6/2/19

JJ&MM S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: JJ&MM S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número-E3-2018-7133-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "JJ&MM S.R.L.", efectuada en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, según contrato social celebrado a los 26 días del mes de Noviembre de 2018, por los Socios: Sr. José María MUÑOZ, argentino, D.N.I. 25.482.094, C.U.I.T. N° 20-25482094-7, nacido el 20 de Septiembre de 1976, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en España 239 de Villa Angela, Chaco, Casado con Patricia Edit IGICH DNI 22.876.351; Sr. Juan Martín MARKUS, argentino, D.N.I. 25.279.449, C.U.I.T. N°20-25279449-3, nacido el 05 de Agosto de 1987; Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Córdoba 527 de Charata, Chaco, Casado con Luciana BERMEJO DNI 31.776.119. DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante asesoramiento de Ingeniería Agronómica, ensayos, análisis, experimentación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a cultivos agrícolas, asisten-

cia técnica, administrativa, de consultoría, dirección y gestión a personas físicas y/o jurídicas privadas y/o públicas relacionadas con la actividad agropecuaria y/o ganadera y/o forestal. Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en toda sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de fumigación, siembra, fertilización, cosecha, laboreo y limpieza; servicios de transporte por cuenta propia o de terceros por cualquier vía, especialmente terrestre de semillas, fertilizantes, agroquímicos, elementos e insumos agropecuarios y/o forestales, de productos y subproductos de alimentación en uso humano, y/o animal; de cereales y oleaginosos, de maquinarias y herramientas agropecuarias y/o forestales, de animales vivos. b) PRODUCCIÓN: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, incluyendo la cría, invernada, mestización, venta y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas. 6) COMERCIAL: mediante compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, almacenajes; importación y exportación, intermediación, representación, consignación y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias, productos e insumos agropecuarios, forestales; de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal; de cereales y oleaginosos, de depósitos de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de todo tipos de bienes muebles - relacionados con la actividad agrícola, ganadera, forestal; todas las operaciones emergentes de la comercialización de granos, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado sobre cereales y oleaginosos. d) INDUSTRIAL como fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país, referido a dichas actividades e) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. A fin de lograr el objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipoteca, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial; administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. El capital social el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 Pesos Quinientos Mil y dividido en 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas de \$ 10. Pesos Diez) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Señor José María MUNOZ 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas de capital por \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta Mil) y el Señor Juan Martín MARKUS 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas de capital por \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta Mil); la sede social queda fijada en Parcela 28 Chacra 101 Sección E Circunscripción I, Ruta 89 de la ciudad de Charata Provincia del Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Abril. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio José María Muñoz que tendrá el carácter de Gerente, quien acepta el cargo. Resistencia, 17 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.634

E:6/2/19

DE BONIS S.,R.L.

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**DE BONIS S.,R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° E3-2018-5794E. se hace saber por un (1) día que por Oficio N° 1.097, de fecha 03/09/2018, en autos caratulados: "**LORENTE SIMON S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 14.614/98, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 de esta ciudad, Juez Subrogante, Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Nicolás Alejandro JOKMANOVICH, sito en avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 05, de esta ciudad, se

ha ordenado inscribir las cuotas del Sr. SIMÓN LORENTE, ocurrido el 07/12/1998, en la sociedad "DE BONIS S.R.L.", CUIT 33-51784485-9, con domicilio social y legal en avenida 9 de Julio N°520, de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo el N° 15, Folio 92/95, Libro 7° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 1968, a favor de sus herederos Sra. YOLANDA CALDERO, sus hijos MARTABEATRIZ LORENTE argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.335.571, CUIT/CUIL 27-10335571-6, divorciada de sus primeras nupcias de Vicente López nacida el 17 de septiembre de 1952, de 65 años de edad, de profesión jubilada, con domicilio en calle Posadas 54 de esta ciudad y WALTER HORACIO LORENTE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.335.436, CUIT/CUIL: 20-10335436-7, nacido el 17 de septiembre de 1952, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Carnino Documento Nacional de Identidad N° 17.150.338, fecha de nacimiento 08/04/1964, domiciliada en calle Bermejo N° 1201 de esta ciudad), de profesión comerciante, domiciliado en calle Bermejo N° 1.201, de esta ciudad. Asimismo, por Escritura N° 19 la Sra. YOLANDA CALDERO cede sus derechos hereditarios que le corresponden en el presente proceso, a favor de sus hijos. MARTABEATRIZ LORENTE y WALTER HORACIO LORENTE. Todo esto ordenado por el presente oficio. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula de capital, quedando redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de Pesos Veinte Mil (20.000), representados por Cien (100) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$200) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) el señor Pedro Primo Laurita cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$200) cada una, por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; b) el Señor Walter Horacio Lorente, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, de Pesos Doscientos (\$200) cada una, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y c) la señora Marta Beatriz Lorente, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, de Pesos Doscientos (\$200) cada una, por la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social. El capital social está integrado en su totalidad". El ejercicio cierra el 30/09/2016. RESISTENCIA, 10 de enero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.628

E:6/2/19

>*<

LA LEGITIMA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente caratulado **LA LEGITIMA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** Expte. N° E3-2017-5824-E, hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 17/04/2017 y acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 21/11/2018 ratificativa del directorio, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Miguel Edgardo De Paoli, DNI N° 20193422, de nacionalidad Argentina, comerciante, divorciado, con domicilio real y legal Planta Urbana S/N° de Colonia Popular, Provincia del Chaco, Vicepresidente; Silvia Beatriz De Paoli, DNI N° 18394970, casada, nacida en Argentina, abogada con domicilio real y legal en calle San Lorenzo N° 940 de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, y Director Suplente Pablo Sebastián De Paoli Borna, DNI N° 33730466, argentino, soltero, comerciante con domicilio real y legal en Avda. Castelli N° 736 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, todos con mandato hasta el 31/12/2019. Resistencia, 24/01/2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.655

E:6/2/19

Con esta edición, Planillas Anexas de la Resolución General 1968 –en versión digital–. De la misma manera lo hacen las Resoluciones 1619 y 1657 de la Administración Provincial del Agua.

Boletín Oficial

ANEXO RESOLUCIONES - 26 Págs.

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2019

EDICION N° 10.333

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

Código	Descripción	% Alicuota
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	
	Cultivos agrícolas	
11110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra.	0,75
11120	Cultivo de cereales forrajeros	0,75
11130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	0,75
11140	Cultivo de pastos forrajeros	0,75
11211	Cultivo de papa y batatas	0,75
11212	Cultivo de mandioca	0,75
11220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos	0,75
11230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,75
11240	Cultivo de legumbres	0,75
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	0,75
11310	Cultivo de frutas de pepitas	0,75
11320	Cultivo de frutas de carozo	0,75
11330	Cultivo de frutas cítricas	0,75
11340	Cultivo de nueces y frutas secas	0,75
11390	Cultivo de frutas n.c.p.	0,75
11410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	0,75
11420	Cultivo de plantas sacaríferas	0,75
11430	Cultivo de vid para vinificar	0,75
11440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)	0,75
11450	Cultivo de tabaco	0,75
11460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales	0,75
11490	Cultivos industriales n.c.p.	0,75
11510	Producción de semillas	0,75
11520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,75
	Cría de animales	
12110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	0,75
12120	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana	0,75
12130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas	0,75
12140	Cría de ganado equino, excepto en haras	0,75
12150	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche	0,75
12160	Cría de ganado en cabañas y haras	0,75
12170	Producción de leche	0,75
12180	Producción de lana y pelos de ganado	0,75
12182	Engorde en corral-Feed Lot	0,75
12190	Cría de ganado n.c.p.	0,75
12210	Cría de aves de corral	0,75
12220	Producción de huevos	0,75
12230	Apicultura	0,75
12240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	0,75
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,75
	Serv.agric. y pecuarios, excepto los veterinarios	
14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	3,5
14120	Servicios de cosecha mecánica	3,5
14130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,5
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	3,5
14210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	3,5
14212	Servicio de Feed Lot a terceros	3,5
14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,5
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	3,5
	Caza y capt. de anim.vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos	
15010	Caza y repoblación de animales de caza	0,75
15020	Servicios para la caza	3,5
	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos	
20110	Plantación de bosques	0,75
20120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,75
20130	Explotación de viveros forestales	0,75
20210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,75
20220	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,75
20310	Servicios forestales de extracción de madera	3,5
20390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de maderas	3,5
20395	Venta a consumidor final de la producción agropecuaria, caza y silvicultura	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

20400	Productos primarios provenientes de otras jurisdicciones	3,5
B	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	
	Pesca y servicios conexos	
50110	Pesca marítima, costera y de altura	0,75
50120	Pesca continental, fluvial y lacustre	0,75
50130	Recolección de productos marinos	0,75
50200	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos(acuicultura)	0,75
50300	Servicios para la pesca	3,5
51000	Venta a consumidor final del producto de la pesca	3,5
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	
	Extracción y aglomeración de carbón	
101000	Extracción y aglomeración de carbón	0,75
	Extracción y aglomeración de lignito	
102000	Extracción y aglomeración de lignito	0,75
	Extracción y aglomeración de turba	
103000	Extracción y aglomeración de turba	0,75
	Extracción de petróleo crudo y gas natural	
111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,75
	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	
112001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	3,5
112002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	3,5
112003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	3,5
112004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	3,5
112090	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas n.c.p.	3,5
	Extracción de minerales y concentrado de uranio y torio	
120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,75
	Extracción de minerales de hierro	
131000	Extracción de minerales de hierro	0,75
	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos,excepto minerales de uranio y torio	
132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	0,75
	Extracción de piedra, arena y arcilla	
141100	Extracción de rocas ornamentales	0,75
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,75
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,75
141400	Extracción de arcilla y caolín	0,75
	Explotación de minas y canteras n.c.p.	
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.	0,75
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,75
142200	Extracción de sal en salinas y de roca	0,75
142900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,75
143000	Ventas a consumidor final de producción proveniente de la explotación de minas y canteras	3,5
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
	Producción y proces. de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas	
151109	Venta de fibra y semilla de propia producción	0
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	0
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0
151120	Matanza y procesamiento de carne de aves	0
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	0
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	0
151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	0
151200	Elaboración de pescados y productos de pescados	0
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	0
151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	0
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	0
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	0
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	0
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	0
151422	Elaboración de aceites y grasa vegetales de uso industrial refinadas	0
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0
	Elaboración de productos lácteos	

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	0
152020	Elaboración de quesos	0
152030	Elaboración industrial de helados	0
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	0
	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales	
153110	Molienda de trigo	0
153120	Preparación de arroz	0
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales (excepto trigo)	0
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	0
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	0
	Elaboración de productos alimentarios n.c.p.	
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	0
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	0
154200	Elaboración de azúcar	0
154300	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	0
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0
154420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0
154920	Preparación de hojas de té	0
154930	Elaboración de yerba mate	0
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	0
	Elaboración de bebidas	
155110	Destilación de alcohol etílico	0
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	0
155210	Elaboración de vinos	0
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	0
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	0
155411	Elaboración de sodas	0
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	0
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	0
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	0
155492	Elaboración de hielo	0
	Elaboración de productos de tabaco	
160010	Preparación de hojas de tabaco	0
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	0
	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	
171111	Desmotado y Preparación de fibras de algodón	0
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	0
171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana	0
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	0
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	0
171200	Acabado de productos textiles	0
	Fabricación de productos textiles n.c.p	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	0
172200	Fabricación de tapices y alfombras	0
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo	
173010	Fabricación de medias	0
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	0
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	0
	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	0
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios	0
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños	0
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p. Excepto prendas de piel y de cuero	0
	Fabricación de prendas de vestir de piel	
182001	Fabricación de prendas de vestir de cueros	0
182009	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	0
	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
191100	Curtido y terminación de cueros	0
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	0
	Fabricación de calzado y de sus partes	
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	0

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	0
192030	Fabricación de partes de calzado	0
	Aserrado y cepillado de madera	
201000	Aserrado y cepillado de madera	0
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	0
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	0
202300	Fabricación de recipientes de madera	0
202900	Fabricación de productos de maderas n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	0
	Fabricación papel y de productos de papel	
210100	Fabricación de pastas de madera, papel y cartón	0
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	0
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	0
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	0
	Edición	
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	0
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
221300	Edición de grabaciones	0
221900	Edición no contemplados en otra parte	0
	Impresión y servicios conexos	
222100	Impresión de diarios y revistas	0
222109	Impresión excepto de diarios y revistas	0
222115	Otros trabajos relacionados con la imprenta(lectrotipia, composición de tipos, gravado,etc)	0
222120	Impresión (excepto diarios y revistas), encuadernación y otros trabajos relacionados a la imprenta con destino a consumidores finales.Servicios relacionados con la impresión	3,5
	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	
222200	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios con destino al consumidor final	3,5
	Reproducción de grabaciones	
223000	Reproducción de grabaciones	0
	Diseño, desarrollo y Elaboración de Software	
224000	Diseño, desarrollo y Elaboración de Software	0
	Fabricación productos de hornos de coque	
231000	Fabricación de productos de hornos de coque	0
	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0
	Elaboración de combustible nuclear	
233000	Fabricación de combustible nuclear	0
	Fabricación de sustancias químicas básicas	
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	0
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	0
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	0
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.	0
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	0
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	0
241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	0
241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	0
	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	0
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	0
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	0
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	0
242410	Fabricación de jabones preparados para limpiar y pulir	0
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	0
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	0
	Fabricación de fibras manufacturadas	
243000	Fabricación de fibras manufacturadas	0
	Fabricación de productos de caucho	
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas	0
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	0
	Fabricación de productos de plástico	

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

252010	Fabricación de envases plásticos	0
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plásticos n.c.p. Excepto muebles	0
	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
261010	Fabricación de envases de vidrios	0
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	0
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	0
	Fabricación de Productos minerales no metálicos n.c.p.	
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	0
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimiento de pisos y paredes n.c.p.	0
269200	Fabricación de productos de cerámicas refractarias	0
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	0
269301	Fabricación de ladrillos	0
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	0
269410	Elaboración de cemento	0
269412	Elaboración de Hormigon	0
269420	Elaboración de cal y yeso	0
269510	Fabricación de mosaicos	0
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	0
269592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	0
269594	Fabricación de Tergopol	0
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra.	0
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	0
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0
	Industrias básicas de hierro y acero	
271000	Industrias básicas de hierro y acero	0
	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.	
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	0
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	0
	Fundición de metales	
273100	Fundición de hierro y acero	0
273200	Fundición de metales no ferrosos	0
	Fabricación de productos metálicos, para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial	0
281102	Herrería de obra	0
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	0
281300	Fabricación de generadores de vapor	0
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	0
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	3,5
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	0
289910	Fabricación de envases metálicos	0
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	0
	Fabricación de maquinaria de uso general	
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0
291201	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	0
291301	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0
291401	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	0
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación. Ascensores	0
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	0
	Fabricación de maquinaria de uso especial	
292111	Fabricación de tractores	0
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	0
292201	Fabricación de máquinas herramienta	0
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0
	Fabricación de maquinaria de uso es	
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0
292700	Fabricación de armas y municiones	0
292901	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	0
	Fabricación aparatos uso doméstico	

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	0
293020	Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas	0
293090	Fabricación de aparatos domésticos n.c.p.	0
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	0
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	0
	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0
	Fabricación de hilos y cables aislados	
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	0
	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	
314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	0
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0
	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	0
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	0
	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y videos, y productos conexos	
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y videos, y productos conexos	0
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	0
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	0
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0
	Fab. instrumentos óptica y equipo fotográfico	
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	0
	Fabricación de relojes	
333000	Fabricación de relojes	0
	Fabricación de vehículos automotores	
341000	Fabricación de vehículos automotores	0
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	0
	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	0
	Construcción buques y embarcaciones n.c.p.	
351101	Construcción de buques	0
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	0
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	0
	Fabricación de aeronaves	
353001	Fabricación de aeronaves	0
	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
359100	Fabricación de motocicletas	0
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	0
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0
	Fabricación de muebles y colchones	
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)	0
361030	Fabricación de somieres y colchones	0
	Industrias manufactureras n.c.p.	
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	0
369200	Fabricación de instrumentos de música	0
369300	Fabricación de artículos de deporte	0
369400	Fabricación de juegos y juguetes	0

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	0
369922	Fabricación de escobas	0
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	0
	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	0
	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	0
373000	Fabricación de productos provenientes de otra jurisdicción por los ingresos de la venta mayorista	3
374000	Fabricación y/o elaboración de productos por los ingresos provenientes de la venta a consumidor final.	3,5
	Industrias manufactureras	
380000	Ingresos por ventas de fibra, semilla, productos cárnicos y subproductos, obtenidos en procesos encargados a otras empresas industriales, cuando se justifique que la capacidad de la planta propia ha sido superada en función de la producción propia.	0
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
	Generación, transporte, distrib. energía eléctrica	
401110	Generación de energía térmica convencional	0
401120	Generación de energía térmica nuclear	0
401130	Generación de energía hidráulica	0
401190	Generación de energía n.c.p.	0
401195	Generación de energía eléctrica proveniente de otra jurisdicción	3
401200	Transporte de energía eléctrica	3,5
401250	Distribución mayorista de energía eléctrica	3
401300	Distribución minorista de energía eléctrica	3,5
	Fabricación gas, distribuc. comb. gaseosos por tuberías	
402001	Industrialización de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,9
402010	Distribución mayorista de gas natural por redes	1,5
402020	Distribución minorista de gas natural por redes	2
	Suministro de vapor y agua caliente	
403000	Suministro de vapor y agua caliente	3,5
	Captación, depuración y distribución de agua	
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	0
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	0
410050	Distribución de agua a consumidor final	3,5
410100	Distribución mayorista de agua	3
F	CONSTRUCCION	
	Preparación de terrenos para obras	
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2,5
451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,5
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	2,5
	Const. edificios, partes y obras de i	
452100	Construcción y reforma de vivienda familiar	2,5
452110	Construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente, cuya superficie total no supere los 55 metros cuadrados, de superficie cubierta.	0
452120	Construcción y reforma de vivienda única y familiar y obras aprobadas y contratadas por el Instituto Prov. de Desa. Urbano y Vivienda -tipo Fo.Na.Vi.-Ley Nacional N° 21581o similares programas habitacionales públicos nacionales, provinciales o municipales, sin límite de superficie de construcción.	0
452200	Construcción y reforma de edificios no residenciales	2,5
452310	Construcción y reforma de obras hidráulicas	2,5
452390	Construcción y reforma de obras de infraestructura del transporte n.c.p, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	2,5
452400	Construcción y reforma de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	2,5
452510	Perforación de pozos de agua	2,5
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,5
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p. Excepto montajes industriales	2,5
452592	Montajes industriales	2,5
452700	Servicio de movimiento de suelos	3,5
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	2,5
452950	Reparación, refacción y mantenimiento de edificios (incluye vivienda familiar), rutas, calles, puentes y otras obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte	3,5
	Instalac. p/edificios y obras ingen	
453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	3,5
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	3,5
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	3,5
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	3,5
453900	Instalaciones para edificios.	3,5
	Terminación de edificios y obras de	
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	3,5
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	3,5
454300	Colocación de cristales en obra	3,5
454400	Pintura y trabajos de decoración	3,5
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	3,5
	Alquiler equipo const. o demol.con	
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3,5
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOT., MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	
	Venta vehículos automot.,excep.motocicleta	
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos	3,5
501113	Venta mayorista de autos, camionetas y utilitarios nuevos	3
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	3,5
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados	3,5
501213	Venta mayorista de autos, camionetas y utilitarios usados	3
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	3,5
	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
502100	Lavado automático y manual	3,5
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,5
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,5
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	3,5
502400	Tapizado y retapizado	3,5
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	3,5
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	3,5
502910	Instalación y reparación de caños de escape. Mantenimiento y reparación de frenos	3,5
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,5
	Reparación y mantenimiento de la industria manufacturera	
503000	Reparación y mantenimiento de la industria manufacturera	3,5
	Venta de partes, piezas, accesorios de vehículos automotores	
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,5
503220	Venta al por menor de baterías	3,5
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	3,5
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	3,5
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,5
	Venta al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	
505000	Venta al por menor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural	2
505001	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	3,5
	Venta al por mayor en comisión o consignación	
511110	Venta al por mayor en comisión y/o consignación de productos agropecuarios	5,1
511120	Venta al por mayor en comisión y/o consignación de productos n.c.p.	5,1
	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación	
512111	Venta al por mayor de cereales (Incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Acopiador	4,1
512112	Venta al por mayor de semillas	3
512114	Venta mayorista de Fibra de algodón	3
512119	Venta al por mayor de materias primas agrícolas n.c.p. y de la silvicultura	3
512120	Acopio de productos agropecuarios, excepto cereales, oleaginosas y forrajeras	4,1
512121	Venta de lanas, cueros y productos afines	3
512122	Acopio de lanas y cueros	4,1
512129	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos n.c.p.	3
512210	Venta al por mayor de fiambres y productos lácteos	3
	Vta.por mayor mat.primas agrop.,ani	
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos productos de granja y de la casa	3
512230	Venta al por mayor de pescado	3

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, condimentos y productos de molinería	3
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3
512292	Venta al por mayor de alimentos para animales	3
512309	Fraccionamiento de alcoholes y vinos	3
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas excepto vino y cerveza	3
512312	Venta al por mayor de vino	3
512313	Venta al por mayor de cerveza	3
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5,5
	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	3
513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute	3
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	3
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	3
513140	Venta al por mayor de artículos de cuero, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	3
513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas	0
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalajes y artículos de librería	3
513310	Venta al por mayor de medicamentos de uso humano	1
513311	Venta al por mayor de productos de uso veterinario	3
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y fotografía	3
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasía	3
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	3
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficinas	3
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	3
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	3
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, querosene u otros combustibles	3
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	3
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	3
513920	Venta al por mayor de juguetes y cotillón	3
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	3
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	3
513949	Venta al por mayor de artíc. de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	3
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	3
513960	Venta al por mayor de productos forestales y de la minería	3
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p	3
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios	
514110	Venta al por mayor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural	1,5
514191	Venta al por mayor de lubricantes, gas en garrafa, leña y carbón	3
514192	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
514193	Venta mayorista de gas licuado de petroleo envasado ,comercializado en garrafa de 10,12 y 15 kg	0
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	3
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	3
514310	Venta al por mayor de aberturas	3
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	3
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3
514360	Venta al por mayor de sanitarios	3
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	3
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3
514920	Venta al por mayor de produc.intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales (incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas)	3
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	3
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	3
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma y químicos n.c.p.	3
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	3
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3
	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos	3
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	3
515170	Venta mayorista de insumos y equipos para el tratamiento y purificación del agua.	3
515180	Venta mayorista de dispenser, bebederos y envases para el embotellamiento de agua.	3
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3
515200	Venta al por mayor de máquinas	
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	3
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas.	3
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	3
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	3
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, calculo y contabilidad	3
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	3
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3
	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	3
	Vta. por mayor máq., equipo, mater. co	
519930	Venta mayorista de elementos de higiene y seguridad industrial.	3
	Venta al por menor excepto la especificada explícitamente	
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3,5
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas	3,5
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3,5
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	6
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirubros y comercios no especializados	3,5
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	3,5
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
522111	Venta al por menor de productos lácteos	3,5
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería	3,5
522113	Venta a consumidor final de leche fluida	0
522114	Venta a consumidor final de azúcar	0
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3,5
522210	Venta al por menor de carnes y menudencias (incluye de pollo, ovino, bovino, porcino, caprino)	2,5
522211	Venta al por menor de chacinados	3,5
522220	Venta al por menor de huevos, aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	3,5
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

522411	Venta al consumidor final de pan	0
522412	Venta al por menor de productos de panadería. Excepto pan	3,5
522421	Venta al por menor de golosinas	3,5
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	3,5
522501	Venta al por menor de vinos y otras bebidas alcohólicas y bebidas energizantes no alcohólicas categorizadas como suplementos dietarios por disposición N° 3634/2005 de la Administración Nacional de Medicamentos y Alimentos y Tecnología Médica, excluida bebidas hidratantes	4,5
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos y otras bebidas alcohólicas y energizantes no alcohólicas categorizadas como suplementos dietarios por disposición N° 3634/2005 de la Administración Nacional de Medicamentos y Alimentos y Tecnología Médica	3,5
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3,5
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p. , en comercios especializados	3,5
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	6
	Vta. por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados	
523110	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	2
523115	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería, excepto medicamentos de uso humano y de uso veterinario	3,5
523116	Venta al por menor de medicamentos de uso veterinario	3,5
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	3,5
523122	Venta al por menor de productos de tocador	3,5
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,5
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,5
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3,5
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,5
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,5
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	3,5
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,5
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	3,5
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	3,5
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	3,5
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,5
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	3,5
523520	Venta al por menor de colchones, somieres, almohadas y similares	3,5
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,5
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,5
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	3,5
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	3,5
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,5
523610	Venta al por menor de aberturas	3,5
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	3,5
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	3,5
523635	Venta de garrafas	3,5
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,5
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,5
523655	Venta de sanitarios	3,5
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos, vidrios en general	3,5
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,5
523677	Venta al por menor de Hormigon	3,5
523678	Venta al por menor de tergotop	3,5
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3,5
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía. Optica	3,5
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	3,5
523810	Venta al por menor de libros, diarios y revistas	0
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,5
523835	Venta de envases de papel, cartón y similares	3,5
523836	Venta de artículos de plástico	3,5
523840	Venta al por menor de Insumos de computación	3,5
523850	Venta a consumidor final de equipos de telefonía celular	5
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	3,5
523912	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,5
523915	Venta de semillas, agroquímicos, fertilizantes y otros insumos a product. agropecuarios	3,5
523919	Venta al por menor de otros productos de viveros	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,5
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	3,5
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	3,5
523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca	3,5
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	3,5
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	3,5
523946	Venta al por menor de autos, moto vehículos, camiones, camionetas y utilitarios nuevos (0 km.) realizadas por concesionarios o agentes oficiales.	15
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	3,5
523960	Venta al por menor de gas en garrafas, carbón, leña y lubricantes	3,5
523961	Venta minorista de gas licuado de petróleo envasado en grrafa de 10,12 y 15 kg	0
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	3,5
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	3,5
523991	Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	3,5
523992	Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos	3,5
523993	Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	3,5
523994	Venta minorista de insumos y equipos para el tratamiento y purificación del agua.	3,5
523995	Venta de repuestos de artículos de refrigeración	3,5
523996	Venta de artículos metálicos	3,5
523997	Venta minorista de dispenser, bebederos y envases para el embotellamiento de agua.	3,5
523998	Venta minorista de elementos de higiene y seguridad industrial.	3,5
523999	Venta de Billetes de Lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar autorizados	4,1
	Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas	
524100	Venta al por menor de muebles usados	3,5
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0
524910	Venta al por menor de antigüedades	3,5
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	3,5
	Vta.por menor no realizada en establecimientos	
525100	Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación	3,5
525200	Venta al por menor en puestos móviles	3,5
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,5
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3,5
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	3,5
526901	Reparación de relojes y joyas	3,5
526909	Reparación de artículos n.c.p.	3,5
H	SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES	
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal	
551100	Servicios de alojamiento en camping	3,5
551210	Servicios de alojamiento por hora	15
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,5
	Servicios de expendio de comidas y bebidas	
552111	Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	3,5
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías	3,5
552113	Servicio de despacho de bebidas	3,5
552114	Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	3,5
552115	Servicio de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	3,5
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	3,5
552119	Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	3,5
552120	Expendio de helados	3,5
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	3,5
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	3,5
I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES	
	Servicio de transporte ferroviario	
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	3,5
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	3,5
	Servicio de transporte automotor	
602110	Servicios de mudanza	3,5
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	2
602130	Servicios de transporte de animales	2
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	2

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	2
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	3,5
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	3,5
602230	Servicio de transporte escolar	3,5
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	3,5
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	3,5
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo	3,5
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	3,5
	Servicio de transporte por tuberías	
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	2
603200	Servicio de transporte por gasoductos	2
	Servicio de transporte marítimo	
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	2
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	3,5
	Servicio de transporte fluvial	
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	2
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	3,5
	Servicio de transporte aéreo de cargas	
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	2
	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	3,5
	Servicios de manipulación de carga	
631000	Servicios de manipulación de carga	3,5
	Servicios de almacenamiento y depósito	
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	3,5
	Servicios complementarios para transporte	
633110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos	5,5
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	3,5
633130	Ingresos por control de estacionamiento en la vía pública	4,5
633140	Servicios prestados por estaciones de servicio	3,5
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	3,5
633192	Remolque de automotores	3,5
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,5
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto	3,5
633220	Servicios de guarderías náuticas	3,5
633230	Servicios para la navegación	3,5
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	3,5
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	3,5
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	3,5
633320	Servicios para la aeronavegación	3,5
633391	Talleres de reparaciones de aviones	3,5
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3,5
	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	
634100	Servicio mayorista de agencias de viajes y turismo	6
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes y turismo	6
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico	3,5
	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	3,5
	Servicios de correos	
641000	Servicios de correos	3,5
	Servicios de telecomunicaciones	
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión	0
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo, télex, radio, excepto radiodifusión y televisión	3,5
642021	Servicio de Telefonía celular móvil.	6,5
642022	Servicios de gestión de ventas en comisión a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting	5,1
642023	Servicios empresariales a través de:Centros de llamada o callcenter, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting	3,5
642024	Servicio de telefonía fija	4
642050	Emisoras de televisión por cable, comunitarias, codificadas, satelitales, de circuito cerrado	5,5
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	3,5
J	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

	Intermediación monetaria y financiera de la banca central	
651100	Servicios de la banca central	5,5
	Intermediación monetaria y financ. de las entidades financ. bancarias y no bancarias	
652110	Servicios de la banca mayorista	5,5
652120	Servicios de la banca de inversión	5,5
652130	Servicios de la banca minorista	5,5
652140	Préstamos de dinero con garantía hipotecaria por parte de las entidades bancarias para la	0
652201	Servicios de Intermediación financiera realizada por las compañías financieras	5,5
652202	Servicios de Intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la	5,5
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	5,5
652210	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas	5,5
652220	Otros servicios de intermediación prestados por casas, agencias, corredores de cambio y similares	5,5
652230	Servicios financieros prestados por bancos u otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras	7
	Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	10
659820	Entidades que compran o vendan pólizas de empeño o adelanten dinero por transacciones por	7,5
659830	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas	5,1
659850	Operaciones de negociación de ordenes de compra	2
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	3,5
659892	Servicios de crédito n.c.p.	10
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	3,5
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	3,5
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	3,5
660000	Compraventa de divisas, títulos, letras, bonos, obligaciones, y demás papeles emitidos con idéntica finalidad	6,5
660100	Intermediación en operaciones con divisas y sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos por la Nación, las Provincias, los Municipios y sus entidades autárquicas y descentralizadas, como también por las personas jurídicas privadas	6
	Servicios de seguros	
661110	Servicios de seguros de salud	3,5
661120	Servicios de seguros de vida	5,5
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	5,5
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)	5,5
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo	5,5
661300	Reaseguros	5,5
	Serv.administ.fondos jubilaciones y pensiones	
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)	5,5
	Serv.administ.fondos jubilaciones y pensiones	
663000	Compañías de capitalización , ahorro y de emisión de valores hipotecarios, administradoras de fondos comunes de inversión	5,5
	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
671110	Servicios de mercados y cajas de valores	3,5
671120	Servicios de mercados a término	3,5
671130	Servicios de bolsas de Comercio	3,5
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	5,1
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	3,5
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	3,5
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de las entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 21526, seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	3,5
	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
672000	Actividades de intermediación relacionadas con seguros prestadas por entidades o personas n.c.p.	5,1
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	5,1
672191	Servicios de corredores y agencias de seguros	5,1
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5,1
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	3,5
K	SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	
	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,5
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	3,5
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
702000	Operaciones con inmuebles de terceros realizados por administradores, martilleros (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, administración y valuación)	3,5
702100	Operaciones con inmuebles de terceros. Rematadores, comisionistas, etc.	5,1
	Alquiler de equipo de transporte	
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación	3,5
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	3,5
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	3,5
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.	
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	3,5
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,5
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,5
712900	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,5
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,5
	Serv. consultores en equipo de informática	
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	3,5
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,5
722050	Servicio de Diseño, desarrollo y elaboración de software	3,5
722100	Servicios profesionales en informática. Honorarios	2,5
	Procesamiento de datos	
723000	Procesamiento de datos	3,5
	Servicios relacionados con bases de datos	
724000	Servicios relacionados con bases de datos	3,5
	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,5
	Actividades de informática n.c.p.	
729000	Actividades de informática n.c.p.	3,5
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales	
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	3,5
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	3,5
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	3,5
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	3,5
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	3,5
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	3,5
	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión	
741101	Servicios jurídicos .Abogados	2,5
741102	Servicios notariales . Escribanos	2,5
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal y otros asesoramientos afines efectuados por profesionales en Ciencias Económicas	2,5
741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3,5
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,5
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	3,5
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	
742100	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	3,5
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Arquitectos	2,5
742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	2,5
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros Mayores de obra y constructores	3,5
742104	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3,5
742109	Servicios realizados por otros profesionales n.c.p.	2,5
742120	Servicios de intermediación n.c.p.	5,1
742200	Ensayos y análisis técnicos	3,5
	Servicios de publicidad	
743000	Agencias de publicidad . Intermediación	6

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

743100	Agencias o Empresas de publicidad. Servicios propios	3,5
	Servicios empresariales n.c.p.	
749100	Obtención y dotación de personal	3,5
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3,5
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	3,5
749300	Servicios de limpieza de edificios	3,5
749400	Servicios de fotografía	3,5
749500	Servicios de envase y empaque	3,5
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	3,5
749700	Servicios de desmote de algodón, faenamamiento u otros	3,5
749707	Servicios prestados por los agentes fiduciarios en los contratos de fideicomiso	3,5
749900	Servicios empresariales n.c.p.	3,5
L	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
	Servicios de la administración pública	
751100	Servicios generales de la administración pública	0
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	0
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica	0
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	0
	Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
752100	Servicios de Asuntos exteriores	0
752200	Servicios de Defensa	0
752300	Servicios de Justicia	0
752400	Servicios para el orden público y la seguridad	0
752500	Servicios de protección civil	0
	Servicios de la seguridad social obligatoria	
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria	0
M	ENSEÑANZA	
	Enseñanza inicial y primaria	
801000	Enseñanza inicial y primaria realizada por estab.educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
	Enseñanza secundaria	
802100	Enseñanza secundaria formación general realizada por estab.educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional realizada por estab. educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
	Enseñanza superior y formación de postgrado	
803100	Enseñanza terciaria realizada por estab.educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados realizada por estab. educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
803300	Formación de posgrado realizada por estab.educacionales públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por autoridad competente	0
	Enseñanza p/adultos y serv.enseñanza n.c.p.	
809000	Entidades que prestan servicios de instrucción, enseñanza, capacitación y similares n.c.p.	3,5
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	
	Servicios relacionados con la salud humana	
851110	Servicios de internación. Sanatorios	3,5
851120	Servicios de hospital de día	3,5
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.	3,5
851210	Servicios de atención ambulatoria	3,5
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	3,5
851300	Servicios de asistencia prestados por odontólogos	2,5
851400	Servicios de asistencia prestados por médicos	2,5
851401	Servicios de análisis químicos. Bioquímicos	2,5
851402	Servicios de diagnostico brindados por laboratorios de análisis clínicos	3,5
851500	Servicios de tratamiento prestados por otros profesionales de la medicina	2,5
851600	Servicios de emergencias y traslados	3,5
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3,5
	Servicios veterinarios	
852001	Servicios prestados por médicos veterinarios	2,5
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968

	Servicios sociales	
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3,5
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3,5
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	3,5
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3,5
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3,5
853200	Servicios sociales sin alojamiento	3,5
853300	Guardería materno-infantil	3,5
O	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	
	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares	
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	3,5
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3,5
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	3,5
900095	Ingresos de los Socios o Accionistas de cooperativas de trabajo, provenientes del trabajo personal prestado en la misma	0
900096	Cooperativas o secciones especificadas en los incisos h) e i) del artículo 131° del Código Tributario	6
900100	Servicios de mantenimiento a empresas	3,5
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	3,5
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	3,5
	Servicios de sindicatos	
912000	Servicios de sindicatos	3,5
913000	Operaciones realizadas por entidades profesionales, comerciales y laborales (comprende exclusivamente actividades exentas)	0
913100	Operaciones realizadas por las asociaciones mutualistas (comprende exclusivamente actividades exentas)	0
913200	Operaciones realizadas por organizaciones religiosas (comprende exclusivamente actividades exentas)	0
	Servicios de asociaciones n.c.p.	
919100	Servicios de organizaciones religiosas.	3,5
919200	Servicios de organizaciones políticas	3,5
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	3,5
919950	Operaciones efectuadas por entidades sociales y comunales n.c.p.(incluye exclusivamente actividades exentas)	0
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	
921110	Producción de filmes y videocintas	0
921115	Servicio de revelado y copias de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	3,5
921120	Alquiler de filmes y videocintas	3,5
921200	Exhibición de filmes y videocintas	3,5
921301	Servicios de difusión musical	3,5
921302	Producción y distribución por televisión	3,5
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3,5
921415	Producción de grabaciones musicales. Empresas grabadoras	0
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3,5
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,5
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	15
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	3,5
921995	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos, zoológicos y otros servicios culturales n.c.p.	3,5
	Servicios de agencias de noticias	
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	3,5
	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	
923100	Servicios de bibliotecas y archivos	3,5
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3,5
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3,5
	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.	
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	3,5
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos. Actividades deportivas. Deportistas	3,5
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	3,5

CONTINUACIÓN DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1968


924910	Servicios de explotación de juegos de azar, electrónicos, mecánicos, tragamonedas o videojuegos y apuestas en casinos, salas de juegos o similares y los realizados por medios informáticos, internet, telefónicos y cualquier otro medio de comunicación a distancia.	12
924920	Servicios de salones de juegos	3,5
924990	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3,5
	Servicios n.c.p.	
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	3,5
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	3,5
930110	Servicios de fotografías. Estudios y laboratorios fotográficos	3,5
930201	Servicios de peluquería	3,5
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,5
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,5
930400	Servicios fúnebres. Parques privados y similares	3,5
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	3,5
930911	Servicios personales bajo la modalidad de contrato de locación de obra	3,5
930912	Actividades realizadas por las Cooperativas de Trabajo y Pequeños Contribuyentes, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo local y Economía Social.- inciso t) del artículo 135º del Código Tributario Provincial- Ley Nº 83-F	0
930913	Actividades realizadas por los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo local y Economía Social-Monotributo Social- inciso u) del artículo 135º del Código Tributario Provincial- Ley Nº 83-F	0
930990	Servicios personales n.c.p.	3,5
P	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	
	Servicios de hogares privados que contratan servicios doméstico	
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,5
Q	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	
	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,5
R	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	
	Actividades no clasificadas en otra	
999999	Actividades no clasificadas en otra parte	3,5

TRATAMIENTO DIFERENCIAL:

Para las actividades y contribuyentes que se encuadren dentro de los tramos de ventas totales anuales, gravadas, exentas y no gravadas, obtenidas en el ejercicio fiscal anterior, las alícuotas que en cada caso se indican, excluidas las actividades comprendidas en el inciso d) y en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario serán:

Actividades comprendidas en el inciso c) del artículo 12º de la Ley Tarifaria Provincial- Ley Nº 299-F:

VENTAS ANUALES		ALICUOTA
Más de	Hasta	Desde 01/01/2019
\$ 350.000.000,00	\$ 600.000.000,00	0,50%
\$ 600.000.000,00	\$ 850.000.000,00	1,00%
\$ 850.000.000,00	SIN TOPE	1,50%


 Cr. José Marcelo Chuscoff
 SUBADMINISTRADOR
 Administración Tributaria Provincial
 Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
el. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1619- 18

07 DIC 2018

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E24.2018.6453/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Responsable de la Dirección de Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha área que actualmente se aplica a través de la Resolución N° 0343/16;

Que en virtud de un análisis detallado de los factores que inciden en el costo de los servicios del Laboratorio, se elaboró un índice de actualización combinando los índices particulares que efectivamente son de relevancia;

Que el Artículo 2° de la Resolución citada establece una actualización periódica de los aranceles aplicados a los servicios del Laboratorio;

Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas – Ley N° 555-R (EX LEY N° 3230 t.v. – y su Decreto Reglamentario N° 174/90-;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis que se realizan en el Laboratorio de Agua del organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, y que tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa serán actualizados en forma anual, tomado como base el incremento índice

APROBADO
ADMINISTRACION PROV. DEL AGUA

Cr. Gustavo José A. D'Alessandro
VOCAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

Ing. Edmundo Roger Lima
VOCAL
Administración Provincial del Agua

Ing. Francisco M. Zisuela
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

de Actualización elaborado al efecto y que compone de los aranceles del IPIM.-

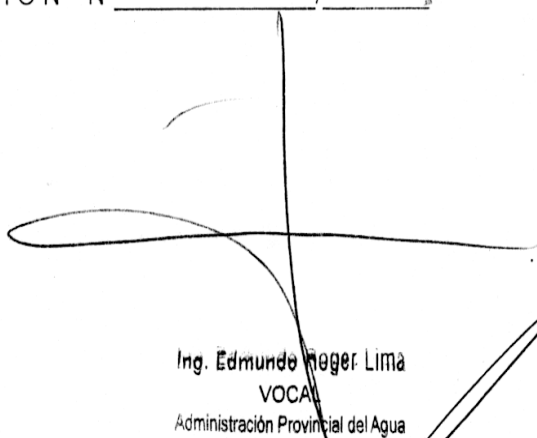
ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE que, independientemente de estos aranceles, el organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificados, las que serán determinadas por instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincial del Chaco, publíquese en el Boletín Oficial.-

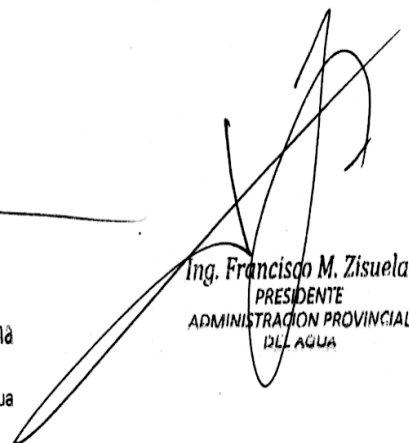
RESOLUCIÓN Nº **1619-18**



Cr. Gustavo José A. D'Alessandro
VOCAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA



Ing. Edmundo Heger Lima
VOCAL
Administración Provincial del Agua



Ing. Francisco M. Zisuela
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



C.P. JORGE GUSTAVO BESSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION PROV. DEL AGUA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1619-18

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS- A.P.A.

Código	TIPO DE ANÁLISIS	IMPORTE	Parámetros que incluye el análisis
A Físicoquímico			
A.1	Consumo humano	\$ 600,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos.
A.2	Riego	\$ 600,00	Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR.
A.3	Ganado	\$ 600,00	pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales.
A.4	Natatorios	\$ 550,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido.
A.5	Evaluación de calidad	\$ 600,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido
A.6	Amasado de morteros y hormigones	\$ 720,00	
A.7	Agua para calderas	\$ 720,00	
A.8	Ensayo de coagulación	\$ 570,00	
A.9	Ensayo para dosis de cloro	\$ 500,00	
A.10	Metales pesados	\$ 300,00	el precio es por cada metal analizado.
B Bacteriológico			
B.1	Potabilidad (consumo humano)	\$ 600,00	Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
B.2	Natatorios	\$ 640,00	Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> .

(Firma)
 GUSTAVO B...
 ARIO ADMINISTRATIVO
 ASTRACION PROV. DEL AGUA

(Firma)
 Sr. Gustavo José D. Alessandro
 VOCAL
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA

(Firma)
 Ing. Edmundo Roger Lima
 VOCAL
 Administración Provincial del Agua

(Firma)
 Ing. Francisco M. Zisuela
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1619-18

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS- A.P.A.

Código	TIPO DE ANÁLISIS	IMPORTE	Parámetros que incluye el análisis
A Físicoquímico			
A.1	Consumo humano	\$ 600,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos.
A.2	Riego	\$ 600,00	Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR.
A.3	Ganado	\$ 600,00	pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales.
A.4	Natatorios	\$ 550,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido.
A.5	Evaluación de calidad	\$ 600,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido
A.6	Amasado de morteros y hormigones	\$ 720,00	
A.7	Agua para calderas	\$ 720,00	
A.8	Ensayo de coagulación	\$ 570,00	
A.9	Ensayo para dosis de cloro	\$ 500,00	
A.10	Metales pesados	\$ 300,00	el precio es por cada metal analizado.
B Bacteriológico			
B.1	Potabilidad (consumo humano)	\$ 600,00	Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
B.2	Natatorios	\$ 640,00	Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> .

Dr. GUSTAVO BARRERA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 ADMINISTRACION PROV. DEL AGUA

Dr. Gustavo José D' Alessandro
 VOCAL
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA

Ing. Edmundo Roger Lima
 VOCAL
 Administración Provincial del Agua

Ing. Francisco M. Zisuela
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1619-18



B.3 Residuales (industriales/cloacales)	\$ 570,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema.
B.4 Riego - Evaluación aguas superficiales	\$ 570,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes.
B.5 Presuntivo microorganismos	\$ 180,00	<i>Shigella</i> spp ó <i>Salmonella</i> spp ó <i>Enterococcus</i> spp ó <i>Vibrio cholerae</i>

E Efluentes líquidos		
E.1 Residuales industriales	\$ 800,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter alílico, detergentes.
E.2 Residuales cloacales	\$ 700,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros

I Parámetros individuales		
I.1 DBO _{5,20}	\$ 250,00	Demanda biológica de oxígeno
I.2 DQO	\$ 210,00	Demanda química de oxígeno
I.3 O.C.	\$ 170,00	Oxígeno consumido
I.4 Alcalinidad	\$ 100,00	
I.5 Cloruros	\$ 100,00	
I.6 Conductividad	\$ 70,00	
I.7 pH	\$ 70,00	
I.8 Sulfuros	\$ 100,00	
I.9 Aceites y grasas	\$ 170,00	
I.10 Silice	\$ 170,00	
I.11 Boro	\$ 200,00	
I.12 Fluoruro	\$ 150,00	
I.13 Nitrito + Nitrato + Amonio	\$ 200,00	
I.14 Fosfatos + Fósforo total	\$ 300,00	
I.15 Cloro libre residual	\$ 110,00	
I.16 Nitrógeno amoniacal	\$ 100,00	
I.17 Sólidos suspendidos	\$ 70,00	
I.18 Sodio	\$ 100,00	
I.19 Turbidez	\$ 70,00	
I.20 Sulfatos	\$ 150,00	
I.21 Dureza	\$ 110,00	
I.22 Potasio	\$ 100,00	
I.23 Detergentes	\$ 200,00	

C Cromatografía

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

J. A. D'Alessandro
 J. A. D'Alessandro
 VOCAL
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Ing. Enrique Roger Lima
 Ing. Enrique Roger Lima
 VOCAL
 Administración Provincial del Agua

Ing. Francisco M. Zisuela
 Ing. Francisco M. Zisuela
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1619-18

C.1	Trihalometanos (THMs)	\$ 800,00	cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo
C.2	Geosmina y MIB	\$ 800,00	MIB: metil isoborneol
C.3	Organoclorados	\$ 1.500,00	16 compuestos
C.4	Piretroides	\$ 1.200,00	cipermetrina, deltametrina, etc
C.5	Hidrocarburos totales del petróleo	\$ 1.550,00	
C.6	Hidrocarburos aromáticos polinucleares	\$ 1.650,00	16 compuestos
C.7	BTEX	\$ 1.400,00	Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos
C.8	Semivolátiles (screening)	\$ 900,00	
C.9	Fenol y compuestos fenólicos	\$ 1.700,00	
C.10	Compuestos fenoxiácidos (2,4-D)	\$ 1.100,00	
C.11	Organofosforados	\$ 1.200,00	

Combinados: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera:

A.1 + A.2	\$ 800,00	(Consumo humano + Riego)
A.1 + A.3	\$ 800,00	(Consumo humano + consumo ganadero)
A.2 + A.3	\$ 800,00	(Riego + consumo ganadero)
A.1 + A.2 + A.3	\$ 900,00	(Consumo humano + consumo ganadero + Riego)

S.1 Servicio de toma de muestras

En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del AMGR se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15.

En el caso de puntos de muestreo fuera del AMGR pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCP. JORGE GUSTAVO BESGA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 ADMINISTRACION PROV. DEL AGUA

Dr. Gustavo José A. D'Alessandro
 VOCAL
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA

ING. ENRIQUE ROQUE LIMA
 VOCAL
 Administración Provincial del Agua

Ing. Francisco M. Zisuela
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL
 DEL AGUA



1657-18

RESISTENCIA, 13 DIC 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2018-5966/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 50 de la Constitución Provincial establece que: "la Provincia.....regula, proyecta, ejecuta planes generales de obras hidráulicas, riego, canalización y defensa, y centraliza el manejo unificado, racional, participativo e integral del recurso en un Organismo ejecutor...";

Que la Administración Provincial del Agua es la autoridad de Aplicación de la Ley 3230 -Código de Aguas- y su modificatoria Ley 4255 y el Artículo 19 de la Ley citada, "la Administración Provincial del Agua del Chaco es la autoridad de aplicación de todo el sistema normativo hídrico con facultad y atribución jurisdiccional y de policía administrativa según se prevé en el código. El ejercicio del poder de policía comprende, en espacial, la administración, control y vigilancia del aprovechamiento de los recursos hídricos y de aquellas actividades que puedan afectarlas....";

Que en el Area Metropolitana del Gran Resistencia se construyó la obra canal Soberanía Nacional para evacuar los excesos hídricos del ex riacho Arazá, en el área definida entre Ruta Nacional N° 11, terraplén del FFCC General Belgrano, avenidas Soberanía Nacional / Malvinas Argentinas, y el citado canal;

Que debe permitirse la ocupación de los espacios libres a ambos costados del canal Soberanía Nacional con corredores verdes, que no afecten el espacio necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento de esa obra de desagüe;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE.

ARTICULO 1º: PERMITIR la construcción de un corredor verde a ambos lados del canal Soberanía Nacional, teniendo en cuenta las restricciones y recomendaciones que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: LA responsabilidad del mantenimiento del citado corredor verde queda a cargo de los Municipios involucrados y de los distintos organismos que gestionan tal

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. ROGER OUSTAIN BESSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION PROV. DEL AGUA

Dr. Gustavo José A. Di Alessandri
VOCA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

Recibo Nº
Ing. Edmundo Roger Lima
VOCA
Administración Provincial del Agua

Ing. Francisco M. Zisuela
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

corredor según corresponda, quedando la responsabilidad primaria de mantenimiento de la obra de canalización a cargo de este organismo.-

ARTICULO 3º: DEBE conformarse una comisión técnica con representantes de este organismo y de los responsables del proyecto de corredor verde, para tomar las medidas de dimensiones que tendrán las restricciones impuestas por APA para la operación y mantenimiento del canal, en cada tramo del citado canal, y que defina las dimensiones con restricción y las correspondientes al corredor verde.

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente a los municipios y organismos involucrados en este tema del Area Metropolitana del Gran Resistencia a los efectos de tomar debida razón de la presente orden.-

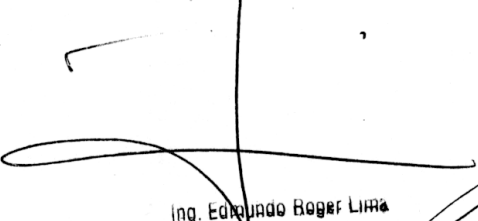
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.-


ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

ANEXO I
CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL USO DE ESPACIOS VERDES EN
CANAL SOBERANÍA NACIONAL

- 1) Restricción total de uso en una franja de 8.00 m. a las márgenes del canal y los canales o conductos que aportan al canal, a los efectos de poder realizar trabajos de mantenimiento del canal y las desembocaduras de los colectores.
- 2) Cada 100 m. se deberá contar con una vía de acceso, de ancho no menor a 10 m. que de manera perpendicular conecten las calles laterales con las márgenes del canal.
- 3) Se deberán preservar los desagües pluviales que permiten el drenaje de las áreas linderas al canal.
- 4) Las estructuras que se instalen no podrán revestir un carácter permanente y estarán sujetas a ser removidas cuando el Organismo lo requiera, no podrán tener carácter habitacional y no se verán afectados los derechos de propiedad sobre éstos predios.
- 5) Que el uso del espacio no puede ser de carácter exclusivo ni oneroso.
- 6) Que todo lo que se plante o se construya no afecte a las instalcones existentes que ya fueron autorizadas por este Organismo (líneas de alta tensión, cañerías de agua, de cloaca, rutas, calles, veredas, etc.). En caso contrario, se deberá convenir entre las partes intervinientes y el Organismo.
- 7) Que las condiciones de seguridad para el acceso de vehículos a un estacionamiento y de personas a los espacios de recreación deben estar fiscalizadas y autorizadas por el municipio local y/o el ente que tenga jurisdicción en esa arteria. El Organismo no será responsable de accidentes que puedan ocurrir por la utilización de estos predios.


Cr. Gustavo José A. D'Alessandro
VOCAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA


Ing. Eduardo Roger Lima
VOCAL
Administración Provincial del Agua


Ing. Francisco M. Zisuela
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA